

Modelo de Atención Integral centrado en la Víctima/sobreviviente de Violencia Sexual (Parte Conceptual)

Versión validada por instituciones del
sector justicia y salud de El Salvador.
[Ejemplar solo de muestra](#)



CONTENIDO

1	INTRODUCCION.....	3
2	ANTECEDENTES.....	Error! Bookmark not defined.
3	MARCO LEGAL INSTITUCIONAL.....	Error! Bookmark not defined.
3.1	Estructura del Estado y ordenamiento jurídico	13
3.1.1	Disposiciones legales salvadoreñas relativas a la violencia sexual.....	13
3.1.2	Agentes e instituciones	19
4	JUSTIFICACION.....	Error! Bookmark not defined.
5	MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADO EN LA VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL.....	29
5.1	Conceptualización	29
5.2	Objetivo General del Modelo	33
5.3	Objetivos específicos del Modelo.....	33
5.4	Características del Modelo	34
5.5	Población objetivo	37
6	MOMENTOS DE LA ATENCIÓN	39
6.1	Promoción.....	40
6.2	Prevención	42
6.3	Detección.....	45
6.4	Atención	46
6.5	Rehabilitación.....	48
6.6	Redes de Servicios.....	49
6.7	Redes Sociales	51
6.8	Sistema de registro e información	53
6.9	Sistema de referencia y retorno	55
7	REFLEXIONES FINALES.....	57
8	BIBLIOGRAFÍA	58





INTRODUCCIÓN

El presente documento aborda el problema de la violencia sexual en el contexto de la violencia en general y describe el Modelo de Atención Integral Centrado en la Víctima de Violencia Sexual. Este modelo ha sido construido, previa identificación de necesidades, con la experiencia de proyectos pilotos en diferentes países. Tiene el propósito de contribuir a evitar o minimizar la re-victimización de la que suele ser objeto la víctima y propiciar su plena reincorporación a la vida cotidiana.

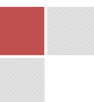
Es un modelo que pretende responder a las necesidades de las víctimas de una manera integral. La violencia sexual es, automáticamente, una violación simultánea de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las víctimas. Es una problemática de carácter social, por lo que su tratamiento es siempre complejo debido a las múltiples áreas que se deben atender. Esto hace que su atención deba ser multidisciplinaria, interdisciplinaria e intersectorial. La integralidad en la atención considera a la víctima como un ser biosicosocial, lo que conlleva la necesidad de buscar un cambio de la mentalidad simplista y de la actitud fragmentaria de los prestadores de servicios y de la población en general sobre la violencia sexual y su abordaje institucional.

La intervención requiere acciones de diferentes tipos, como la promoción, prevención, detección, atención y rehabilitación, que son responsabilidades conjuntas de diversos sectores, como el legal, el médico y el psicosocial, agrupados en redes de servicios y vinculados con las redes sociales. Estas acciones son detalladas tomando en cuenta sus definiciones, objetivos, acciones y resultados esperados. Todas las acciones propuestas incluyen la participación del Estado y son parte de las políticas y normas destinadas a la erradicación de la violencia sexual.

El Modelo promueve un abordaje integral centrado en la víctima, asumiendo la violencia como un problema prioritario de salud pública y de justicia social, buscando la rehabilitación de la víctima y la penalización del delito.

En este documento se describe el Modelo de modo que pueda ser útil a todas las personas e instituciones que estén interesadas en la erradicación de la violencia sexual, en la disminución de su impacto en la vida de las víctimas sobrevivientes y en que el sistema jurídico imparta justicia.

Puede servir de referencia y motivación a otras instancias interesadas en la problemática para facilitar un acceso digno de la víctima a la justicia y, principalmente, a su tratamiento hasta conseguir la restitución de la víctima a su vida cotidiana y su entorno familiar. También puede considerarse un referente teórico de base, que debe adaptarse y modificarse de acuerdo a las circunstancias de cada región o localidad, para desarrollar acciones concretas y efectivas frente al delito de la violencia sexual.



2. ANTECEDENTES

”Muchas personas que conviven con la violencia casi a diario la asumen como consustancial a la condición humana, pero no es así, es posible prevenirla, así como reorientar por completo las culturas en las que impera... los gobiernos, las comunidades y los individuos pueden cambiar la situación”.

Nelson Mandela

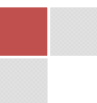
De todos los problemas de la humanidad, la violencia es, con certeza, uno de los más urgentes e importantes a enfrentar. La violencia entre los seres humanos no es nada nuevo. Podemos reconocer vestigios de violencia desde los comienzos de la humanidad. Hoy, en pleno siglo XXI, los medios de comunicación dan cuenta de hechos violentos en todas sus formas todos los días. La evolución social no ha suprimido la ocurrencia cotidiana de la violencia.

La violencia es un hecho habitual. Hay violencia en las familias, en las escuelas, en la calle, en el cine, en la televisión, en las radios, en la música, en los videos juegos, en el internet, en las revistas y en la prensa escrita.

¿Significa esto que el ser humano es violento por naturaleza? Las respuestas son diversas. Algunos investigadores señalan que se debe hacer una distinción entre agresividad y violencia, que la agresividad es instintiva, mientras que la violencia es siempre un producto de la interacción entre la cultura y la biología:

“La violencia es el resultado que se sigue en algunos casos cuando determinados factores culturales inciden sobre la agresividad...nuestra agresividad es un rasgo en el sentido biológico del término; es una nota evolutivamente adquirida, mientras que la violencia es una nota específicamente humana que suele traducirse en acciones intencionales que tienden a causar daño a otros seres humanos”(San Martín José, 1948).

Las teorías del comportamiento agresivo, a veces llamados “instinto agresivo”, que sostienen que la agresividad es innata; es decir, que se nace con ella, son llamadas “teorías activas o innatistas”. Las “teorías reactivas o ambientales”, que atribuyen al medio el origen de la agresividad, consideran que la violencia se aprende por imitación.



Bronfenbrenner y Belsky plantean un modelo ecológico para analizar el aprendizaje de la violencia en el que el individuo está inmerso, con una serie de sistemas con los que interactúa y que influyen en él. Estos sistemas son:

Microsistema

Se refiere a los entornos inmediatos o más cercanos del sujeto, como son la familia y la escuela. En el entorno de la familia es donde se adquieren los primeros modelos de comportamiento, se estructuran las primeras relaciones sociales y elaboran las primeras expectativas de aquello que se espera de uno mismo y de los demás. La violencia puede ser un componente importante de estas relaciones, modelos y expectativas. En muchas partes donde los niño/as están expuestos a la violencia en su familia, suelen reproducir los mismos patrones cuando interactúan con el entorno exterior. La escuela es también, a menudo, un contexto en el que se da el aprendizaje de la violencia.

Mesosistema

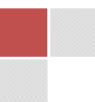
Está referido a las relaciones que establecen las personas en sus entornos inmediatos, como el barrio, los círculos de amistades y otras redes sociales. En estos ambientes, los padres pueden verse imposibilitados de impedir que sus hijo/as se sumerjan en el ejercicio de la violencia o carecer de soporte comunitario ante situaciones que sobrepasan los recursos personales, favoreciendo la aparición de la violencia y su aprendizaje.

Ecosistema.

Se refiere a la organización de la sociedad, al sistema económico, político y cultural. Los medios de comunicación, las empresas, las instituciones, los partidos y otros pueden influir negativa o positivamente sobre el comportamiento de las personas, dependiendo del grado de violencia que empleen para sus fines. Una exposición incontrolada y constante a la violencia que se difunde en los medios de comunicación, deriva en su normalización y naturalización. La estructura social, las creencias, costumbres y actitudes de la sociedad, también promueve la violencia.

Es importante desarrollar cambios de actitudes y alternativas que permitan resolver los conflictos de forma positiva, visualizando la presencia de la violencia en cada nivel de la sociedad, en el mismo sistema y en sus instituciones. En definitiva, para prevenir la violencia es necesario analizar la interacción entre las personas y los contextos donde se produce la violencia y como actúan sobre todos ellos/as.

La experiencia aprendida es determinante en el comportamiento violento de los seres humanos. Por ejemplo, los niños aprenden que una actitud violenta en contra de sus pares puede permitirles tener el control sobre algo que les interesa, como son sus juguetes. Si los niños han crecido en un ambiente donde la fuerza física es el medio más común para disciplinarlos, tienden a usar la violencia física en sus relaciones futuras. Además, la educación machista impulsa a los niños a tener comportamientos agresivos, al decirles “no seas cobarde”, “defiéndete”, “pelea”, etc., fomentando de esta manera una cultura de violencia.



Sin embargo, los conocimientos, actitudes y prácticas a favor de la agresión no son universales. Existen ejemplos concretos. En Malasia Central, sus habitantes, que son los *semais*, no tienen policías y en su comunidad se desconoce el asesinato. En Montana, los *huteritas* han vivido en relativo aislamiento durante cerca de 150 años; son propietarios comunitarios de sus tierras y trabajan básicamente como granjeros. Para mantener esta forma de vida, les enseñan a sus niños a reprimir todo signo exterior de ira. Aunque quizás no sea el modo ideal para manejar la agresividad, ha conducido a niveles muy bajos de asesinatos, robos, ataques y violaciones.

Por lo tanto, si la violencia es una conducta aprendida, podemos plantearnos el reto de desaprender, enfrentándola a través de múltiples acciones, ya que es necesario reconocer la multicausalidad y multidimensionalidad de la violencia.

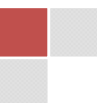
Enfrentar el tema de la violencia exige una clarificación conceptual de lo que entendemos por ella. Es una tarea difícil por su carácter ubicuo y multiforme. Ofrece muchas facetas que han sido motivo de análisis y proposiciones de muchas disciplinas, con sus particulares puntos de vista. Según Julio Arostegui:

En las últimas décadas, dentro de la concepción de los derechos humanos, se ha cuestionado el androcentrismo, reconociendo la necesidad de identificar las especificidades de las personas, ya sean de género, de etnia, de edad o de cualquier otra índole. Esto ha conducido a que se reconozca que, si bien las violaciones de los derechos humanos afectan tanto a los hombres como las mujeres, su impacto varía de acuerdo con el sexo de la víctima.

La ideología androcéntrica ha tenido un peso importante en los sistemas de valores de nuestra sociedad y por ende a los derechos de las personas. Los derechos cualesquiera que sean partían exclusivamente del varón. Este concepto de androcentrista influyó a todas las instituciones de la sociedad y construyó sistemas sociales que afectaron y afectan negativamente a la mujer, negándole su ciudadanía y el ejercicio de sus derechos fundamentales como miembro de la sociedad. El androcentrismo ha legitimado la violencia contra las mujeres y se ha naturalizado en la percepción de la población.

Múltiples investigaciones realizadas alrededor del mundo permiten afirmar que la violencia, en su mayor parte, tiene como víctima a la mujer. A esta realidad se conoce como la violencia de género contra las mujeres. La violencia perpetrada contra una mujer está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre hombres y mujeres en nuestra sociedad, perpetuando la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino. Lo que diferencia a este tipo de violencia, de otras formas de agresión y coerción, es que el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el hecho de ser mujer.

Vivir sin violencia es parte de los derechos humanos fundamentales de las personas, así como de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. Los derechos humanos son un conjunto de pautas éticas con proyección jurídica que se originan en la necesidad de las personas de contar con las condiciones mínimas esenciales para llevar una vida digna.



Gobiernos de países de todo el mundo han emitido pronunciamientos y escrito compromisos para enfrentar la problemática de la violencia. Entre ellos resaltamos:

- En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, que a menudo es descrita como una ratificación internacional de los derechos de las mujeres. La Convención definió lo que constituye la discriminación contra las mujeres y esbozó un programa de acción para eliminar la discriminación.
- En 1993, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, primer documento internacional de derechos humanos en abordar exclusivamente el problema de la violencia contra las mujeres. En ella se afirmó que la violencia contra las mujeres viola, perjudica o anula los derechos humanos de las mujeres y el ejercicio de las libertades fundamentales.
- En 1995, la Plataforma de acción de Beijing (procedente de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer) instó a los gobiernos a "*condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla, según se establece en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer...*" (Ipas, 2006).
- La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada en Viena, en Junio de 1993, resaltó la importancia de que las mujeres gocen del más alto nivel de salud física y mental durante toda su vida, en vista de lo cual se reconoció su derecho a una atención de salud accesible y adecuada, a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, al acceso a todos los niveles de la educación en condiciones de igualdad y a tener una vida libre de violencia.
- El movimiento de mujeres de América Latina y el Caribe logró la inclusión en la declaración final de la Conferencia de la propuesta de designación de una Relatoría especial sobre Violencia contra las Mujeres, la cual se encargaría de presentar informes sobre el estado de situación en todos los países del mundo.
- La Declaración 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, propuesta por la Organización de los Estados Americanos, por intermedio de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), constituyen nuevos instrumentos internacionales en los que se reconoce que todas las formas de violencia de género constituyen violaciones a los derechos humanos:

El artículo primero de la Declaración define la violencia contra la mujer

"como todo acto de violencia basado en la diferencia de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada".



El artículo segundo considera que la violencia de género

"abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violación por el marido,... los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) la violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y las intimidaciones en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra" (Naciones Unidas, 1994).

La magnitud de la violencia ha promovido que se constituya en un problema de reflexión y análisis desde distintos sectores, como el sector de salud y el campo del derecho. Es reconocida como uno de los problemas más graves de salud pública y de derechos humanos; es un fenómeno universal.

En la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que llevó a cabo del 13 al 16 de Julio de 2010, se ratificó adoptar medidas para enfrentar todas las formas de violencia contra la mujer adoptando medidas preventivas, punitivas de protección, atención, tanto en el ámbito público y privado, que contribuya a la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer, así como promover la salud integral, los derechos sexuales, los derechos reproductivos de las mujeres, garantizando las condiciones y recursos de protección en todas las etapas de su ciclo de vida.

Miles de mujeres y niñas alrededor del mundo son afectadas por actos de violencia dirigidos hacia ellas sólo por el hecho de ser mujeres. La violencia basada en género es un problema de derechos humanos que tiene repercusiones de todo tipo en la vida de las mujeres.

"La violencia de género puede adoptar diversas formas, lo que permite clasificar el delito, de acuerdo con la relación en que ésta se enmarca y el ejercicio de poder que supone, en las siguientes categorías: violación sexual e incesto, asedio sexual en el trabajo y en las instituciones de educación, violencia sexual contra mujeres detenidas o presas, actos de violencia contra las mujeres desarraigadas, tráfico de mujeres y violencia doméstica." (Rico Nieves: Serie Mujer y Desarrollo, 1996)

La violencia de género, tiene consecuencias sociales, económicas y políticas para toda la sociedad, puesto que reproduce y perpetúa un sistema de discriminación y subordinación de más de la mitad de la población. Además, refleja la existencia de una estructura sociopolítica asimétrica en sus relaciones sociales, lo que impide sustantivar la democracia, a la vez que constituye un elemento que por vía directa o indirecta frena el desarrollo armónico de los países (Rico Nieves, 1992).

La violencia contra las mujeres empieza a ser visibilizada como un problema de salud pública y de justicia social a partir de los años ochenta, por las campañas y denuncias de organizaciones de mujeres y de diferentes instituciones que empezaron a trabajar en la



sensibilización de la sociedad y los Estados frente a esta problemática. Hace más de dos décadas, el movimiento de mujeres hizo visible a nivel mundial uno de los mayores crímenes ocultos que afecta profundamente a nuestras sociedades: la violencia sexual.

Uno de los componentes más importantes de la violencia de género es, precisamente, la violencia sexual. La violencia sexual es un problema poco o nada abordado por la sociedad en general, debido a que es un tema delicado y complejo. Es un tabú, se maneja en forma privada y se prefiere que permanezca silenciado. Ocurre en familias de todas las clases sociales, grupos étnicos y no solamente entre los pobres o entre las personas que no tienen religión, como se supone equivocadamente.

La violencia sexual no solamente se produce por victimarios desconocidos. Al contrario de lo que se piensa, este delito lo practican, en mayores porcentajes, personas conocidas, familiares o amigos. El hogar se ha convertido en el escenario de este vejamen y se lo esconde entre cuatro paredes para evitar la condena social o, en muchas ocasiones, para evitar la separación del padre o padrastro, que es el violador en una gran mayoría de los casos.

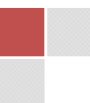
La violencia sexual se define en el Informe mundial sobre la violencia y la salud (OMS, 2002) como

“todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

“La violencia sexual abarca el sexo bajo coacción de cualquier tipo incluyendo el uso de fuerza física, las tentativas de obtener sexo bajo coacción, la agresión mediante órganos sexuales, el acoso sexual incluyendo la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzados incluyendo el matrimonio de menores, la prostitución forzada y comercialización de mujeres, el aborto forzado, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades, y los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres tales como la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad”.

El mencionado informe clasifica las siguientes formas de violencia sexual:

- La violación en el matrimonio o en las citas amorosas.
- La violación por parte de desconocidos.
- La violación sistemática durante los conflictos armados.
- Las insinuaciones o el acoso no deseado de carácter sexual, con la intención de mantener relaciones sexuales a cambio de favores.
- Abuso sexual de personas con discapacidades físicas o mentales.
- Abuso sexual de menores.
- El matrimonio o cohabitación forzada, incluido el matrimonio de menores.



- La denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar otras medidas de protección contra las enfermedades de transmisión sexual.
- El aborto forzado.
- Los actos de violencia que afectan la integridad sexual de las mujeres, incluida la mutilación genital femenina y las inspecciones obligatorias para comprobar la virginidad.
- La prostitución forzada y la trata de personas con fines de explotación sexual.

La falta de datos estadísticos, por el subregistro o las debilidades de los sistemas de información, no permite revelar la verdadera magnitud de éste delito en el mundo. Este es un factor adicional que dificulta la mejor comprensión de la problemática de la violencia sexual. A pesar de ello, se observa una alta incidencia de la violencia sexual dentro de nuestra sociedad. Las estimaciones menos pesimistas indican que en todo el mundo una de cada cinco mujeres ha sido forzada a practicar el sexo contra su voluntad, en algún momento de su vida.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer realizada en EE.UU. casi dos tercios de las mujeres que declararon haber sido violadas, asaltado físicamente o acosado/as desde los 18 años, fueron víctimas de su actual o anterior pareja. Se estima que una de cada seis mujeres y uno de cada 33 hombres ha sufrido un intento de violación o ha sido violado/a. La mitad de las violaciones se producen antes de los 18 años y el 22% de éstas antes de los 12 años.

Para el caso de El Salvador, según el informe de la FESAL 2008, el 13 por ciento de las mujeres de 15 a 49 años de edad reportó que en el transcurso de la vida experimentó alguna forma de violencia sexual, el 10 por ciento, alguna situación de abuso sexual (sin penetración) y el 8 por ciento de sexo forzado. El 4 por ciento de las mujeres reportó que fue víctima de ambos tipos de violencia sexual.

Según los datos del Observatorio de los derechos de la Niñez y la Adolescencia del Salvador, el año 2010 sobre la totalidad de delitos sexuales reportados por la PNC a nivel nacional muestran que del total de 2,079, el 54% se comete contra niñas y adolescentes menores de 18 años; el 12% se concentra en jóvenes de 18 a 25 y el 34% restante en mujeres de 25 años y más.

En promedio al menos seis mujeres sufrieron algún tipo de agresión sexual en 2010. Las estadísticas incluyen los delitos de violación, otras agresiones sexuales, estupro y acoso sexual.

DELITOS SEXUALES ENERO A DICIEMBRE DEL 2010

0-12 años	12-18 años	18-25 años	25-35 años	35-60 años	60 años a+ años	Edad no determinada	TOTAL
193	938	262	196	131	19	340	2079

Fuente: PNC 2010



La Fiscalía General de la República de El Salvador tiene datos similares el año 2009, el 67% de las víctimas atendidas en ese año eran menores de 17 años, el 15% eran de 18 a 30 y el 10% restante eran mujeres mayores de 30 años.

Los departamentos donde se registran más casos de violencia sexual son Santa Ana, La Libertad, San Salvador y San Miguel; es decir los departamentos con mayor población y más actividad económica del país.

Departamentos	Delitos sexuales contra las mujeres
Ahuachapan	94
Santa Ana	261
La Libertad	245
San Salvador	416
Cuscatlan	175
Chalatenango	77
La Paz	109
Cabañas	78
San Vicente	82
Usulután	143
San Miguel	139
Morazán	80
La unión	82
<i>Total de Mujeres</i>	<i>2079</i>

Fuente: PNC 2010

La violencia sexual, más que ningún otro tipo de violencia, tiene consecuencias muy negativas no solamente en la salud de las víctimas, sino también en el área afectiva, familiar y social; puede truncar los proyectos de vida y terminar con la muerte, ya que es



necesario señalar, que este tipo de violencia frecuentemente suele comenzar en edades tempranas tal como lo señala el Informe de FESAL ya señalado, las mujeres que reportaron que fueron víctimas del abuso sexual o sexo forzado, les sucedió en la niñez y la adolescencia que son períodos de alto riesgo para ambos tipos de violencia sexual. La mitad de las mujeres con abuso sexual reportó que su primera experiencia ocurrió a una edad menor de los 15 años

Las víctimas de violencia sexual pueden experimentar lesiones físicas de consideración; pero también, pueden verse afectadas en su salud mental, con trastornos tales como la depresión, ansiedad, baja autoestima e intentos de suicidio. Sufren con frecuencia problemas gastrointestinales, abuso de sustancias, enfermedades de transmisión sexual y complicaciones del embarazo. Deben enfrentar los dilemas de continuar con el embarazo producto de la violación, de dar en adopción al niño/a y los riesgos que supone un aborto en condiciones de riesgo. El estigma social a las que son sometidas puede ser muy pesado.

La violencia sexual tiene diferentes repercusiones de acuerdo a las condiciones de las víctimas, los escenarios y los instrumentos utilizados. La violencia puede estudiarse situándola en un espacio y en un periodo de tiempo, graficando, registrando y analizando cada uno de sus episodios, teniendo en cuenta la intensidad y la forma que asume, ya que existe la violencia sexual que no mata, pero destruye psicológicamente a la víctima, dejando profundas secuelas. En el otro extremo, se tienen casos de violencia sexual seguidas de muerte (feminicidio¹). La violencia sexual es considerada uno de los crímenes penales de mayor impacto en la vida de las personas, en la sociedad y en la salud pública.

¹Feminicidio es el crimen de una mujer por razones de género, es una conducta misógina o de odio hacia las mujeres. *Violencia de género contra las mujeres y Feminicidio: un reto para el Estado Salvadoreño*, ORMUSA, El Salvador.



3. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL

Estructura del Estado y ordenamiento jurídico

La estructura del Estado está determinado por los Órganos del Gobierno que son el Ejecutivo, Legislativo y Judicial y este último está integrado por la Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los Tribunales de Primera Instancia (Juzgados de Paz, Instrucción y Sentencia);. El Ministerio Público está conformado a su vez por la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

El Fiscal General es representante del Estado, debiendo velar por los intereses de la Sociedad y el Estado, donde el Procurador General de la República, vela por la defensa de la familia y de las personas e intereses de los menores. El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos garantiza el respeto de tales derechos.

3.1.1 Disposiciones legales salvadoreñas relativas a la violencia sexual.

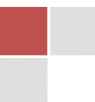
Constitución de la República.

Según los artículos 1, 2, 3, 34 y 35 de la Constitución de la República, el Estado tiene el deber de prevenir, sancionar y erradicar la violencia en la niñez y adolescencia. El Estado protege y garantiza el derecho de la niñez a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral.

La población salvadoreña tiene la protección del Estado para mantener en condiciones dignas su salud física, mental y moral. La Constitución también cuenta con disposiciones de aplicación general que perfectamente pueden ser apeladas por las víctimas de violencia sexual para exigir la reparación de sus derechos afectados en los procedimientos judiciales, como el Recurso de Amparo y el Proceso de Inconstitucionalidad.

El artículo 32, reconoce a la familia como base fundamental de la sociedad y el Estado está en la obligación de dictar la legislación necesaria para su protección. La violencia cometida por o contra alguno de los miembros de la familia, constituye una agresión al derecho a la vida libre de temor, a la integridad física, psíquica, moral y sexual de la persona humana y de su dignidad y seguridad.

En esencia toda persona tiene el derecho a ser protegida en la conservación y defensa de su vida, sus capacidades y potencialidades, del mejor modo posible.



Código Penal y Procesal Penal Salvadoreño; Delitos Contra la Libertad Sexual.

El Código Penal (1998) brinda protección y garantías a las víctimas de violencia sexual, tiene una visión jurídica del bien protegido que actualmente es la decisión libre sobre el ejercicio sexual de las personas y reconoce la existencia de “*delitos contra la libertad sexual*”, para los cuales tipifica penas concretas.

Delitos que contempla el Código Penal:

Violación; Art. 158. El que mediante violencia tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal con otra persona, será sancionado con prisión de seis a diez años.

Violación en menor o incapaz. Art. 159. El que tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal con menor de doce años de edad o con otra persona aprovechándose de su enajenación mental, de su estado de inconsciencia o de su incapacidad de resistir, será sancionado con prisión de diez a catorce años. Quien mediante engaño coloque en estado de inconsciencia a la víctima o la incapacite para resistir, incurrirá en la misma pena, si realiza la conducta descrita en el inciso primero de este artículo.

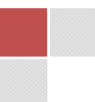
Otras agresiones sexuales. Art. 160. El que realizare en otra persona cualquier agresión sexual que no sea constitutiva de violación, será sancionado con prisión de tres a seis años.

Si la agresión sexual consistiere en acceso carnal bucal, o introducción de objetos en vía vaginal o anal, la sanción será de seis a diez años de prisión.

Agresión sexual en menor e incapaz Art. 161. La agresión sexual realizada con o sin violencia que no consistiere en acceso carnal, en menor de doce años o en otra persona, aprovechándose de su enajenación mental, de su estado de inconsciencia o de su incapacidad de resistir, será sancionado con prisión de seis a ocho años. Quien mediante engaño coloque en estado de inconsciencia a la víctima o la incapacite para resistir, incurrirá en la misma pena, si realiza la conducta descrita en el inciso primero de este artículo. Si concurriere cualquiera de las circunstancias señaladas en el inciso segundo del artículo anterior, la sanción será de diez a catorce años de prisión.

Violación y agresión sexual agravada. Art. 162. Los delitos a que se refieren los cuatro artículos anteriores serán sancionados con la pena máxima correspondiente, aumentada hasta en una tercera parte, cuando fueren ejecutados:

- Por ascendientes, descendientes, hermanos, adoptantes, adoptados o cuando se cometiere en la prole del cónyuge o conviviente.
- Por autoridad pública o por cualquier otra persona que tuviere bajo su custodia a la víctima.
- Cuando la víctima fuere menor de dieciocho años de edad.
- Por persona encargada de la guarda, protección o vigilancia de la víctima.
- Cuando se ejecutare con el concurso de dos o más personas; y,
- Cuando se hiciere uso de medios, modos o instrumentos especialmente brutales, degradantes o vejatorios.



- Con abuso de relaciones domésticas o de confianza derivada de relaciones de trabajo.

Estupro. Art. 163. El que tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal mediante engaño, con persona entre catorce y dieciocho años de edad, será sancionado con prisión de uno a tres años. Si el acceso carnal se realizare con persona entre doce y catorce años de edad, aún con su consentimiento, la sanción será de dos a cuatro años de prisión.

Estupro por prevalimiento. Art. 164. El que tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal, con persona entre catorce y dieciocho años de edad, prevaliéndose de la superioridad originada por cualquier relación, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

Acoso Sexual. Art. 165. Esta norma de naturaleza penal tiene el objetivo de protección de la libertad sexual; en la cual el derecho protegido es la libertad sexual, y las conductas lesivas que reconoce son: tocamientos, conductas inequívocas de naturaleza sexual, asimismo los sujetos protegidos son todas las personas. Se agrava cuando se realiza en menores de 12 años y si se realiza prevaliéndose de superioridad originada por cualquier relación, tiene como instancias y agentes involucrados a la Fiscalía, Juzgados de Paz, Juzgados de Instrucción, de Sentencia, PNC, Fiscales, defensores, imputado; el enfoque que tiene es garantista, basado en las normas constitucionales.

Por lo tanto los tocamientos u otras conductas de naturaleza sexual, realizadas contra los deseos de cualquier persona, de menores de 12 años o aprovechándose de la superioridad derivada de toda relación, son acoso sexual.

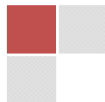
El Art. 165 prescribe que *“El que realizare conductas sexuales indeseadas por quien las recibe, que implique tocamiento u otras conductas inequívocas de naturaleza sexual será sancionado con prisión de seis meses a un año”*

Acto sexual diverso. Art. 166. El que realizare mediante engaño con persona entre catorce y dieciséis años de edad, cualquier acto sexual diverso del acceso carnal, será sancionado con prisión de seis meses a dos años. Si el acto sexual diverso se realizare con persona entre doce y catorce años de edad, aún con su consentimiento, la sanción será de uno a tres años de prisión.

Corrupción de menores e incapaces. Art. 167. El que promoviere o facilitare la corrupción de una persona menor de dieciocho años de edad o de un deficiente mental, mediante actos sexuales diversos del acceso carnal, aunque la víctima consintiere participar en ellos, será sancionado con prisión de dos a seis años.

Corrupción agravada. Art. 168. La pena será de cuatro a ocho años de prisión, si la corrupción de menores se realizare:

- 1) En víctima menor de doce años de edad.
- 2) Con propósito de lucro.
- 3) Mediante engaño, violencia, abuso de autoridad o confianza, o por cualquier otro medio de intimidación, y



4) Por ascendiente, adoptante, hermano, encargado de la educación o guarda de la víctima.

Inducción, promoción y favorecimiento de la prostitución. Art. 169. El que indujere, facilitare, promoviere o favoreciere la prostitución de persona menor de dieciocho años, será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Cuando cualquiera de estas modalidades se ejecutare prevaliéndose de la superioridad originada por cualquier relación, se impondrá además una multa de cincuenta y cien días multa.

Determinación a la prostitución. Art. 170. El que determinare coactivamente o abusando de una situación de necesidad, a una persona para que ejerciere la prostitución o se mantuviere en ella, será sancionado con prisión de uno a tres años. Cuando cualquiera de estas modalidades fuere ejecutada prevaliéndose de la superioridad originada por cualquier relación, se impondrá junto con la pena correspondiente una multa de cincuenta a cien días multa. La pena de prisión será de dos a cuatro años, cuando la víctima fuere menor de dieciocho años de edad.

Exhibiciones obscenas. Art. 171. El que ejecutare o hiciere ejecutar a otros actos lúbricos o de exhibición obscena ante menores de dieciocho años de edad o deficientes mentales, será sancionado con prisión de seis meses a dos años.

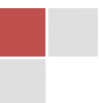
Pornografía. Art. 172. El que por cualquier medio directo, difundiere, vendiere o exhibiere material pornográfico entre menores de dieciocho años de edad o deficientes mentales, será sancionado con prisión de seis meses a dos años.

Utilización de menores con fines pornográficos y exhibicionistas. Art. 173. El que utilizare a un menor de dieciocho años, con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, será sancionado con prisión de seis meses a dos años y multa de treinta a sesenta días multa.

Aborto. Con referencia al aborto el Código Penal, decreto 1030 de fecha 26 de abril de 1997 establece que el Aborto consentido y propio, en su Art. 133 lo siguiente: El que provocare un aborto con el consentimiento de la mujer o la mujer que provocare su propio aborto o consintiere que otra persona se lo practicare, serán sancionados con prisión de dos a ocho años.

Delitos contra la libertad sexual y las penas establecidas en el Código Penal Salvadoreño.

ART.	DELITO	PENA
158	Violación	de 6 a 10 años de prisión
159	Violación en Menor o Incapaz	de 14 a 20 años de prisión
160	Otras Agresiones Sexuales	de 3 a 6 años de prisión y de 6 a 10 años de prisión
161	Agresión Sexual en Menor o incapaz	de 8 a 12 años de prisión. y de 14 a 20 años de prisión



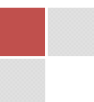
163	Estupro	de 4 A 10 Años de Prisión
164	Estupro por Prevalimiento	de 6 a 12 años de prisión
165	Acoso Sexual	de 3 a 5 años de prisión y de 4 a 8 años de prisión
166	Acto Sexual Diverso	de 4 a 8 años de prisión y de 8 a 12 años de prisión
167	Corrupción de Menores e Incapaces	de 6 a 12 años de prisión
169	Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos	de 3 a 8 años de prisión
169-A	Remuneración de Actos Sexuales o Eróticos	de 3 a 8 años de prisión
170	Determinación a la Prostitución	de 6 a 10 de prisión y de 8 a 12 años de prisión
170-A	Oferta y Demanda de Prostitución Ajena	de 4 a 8 años de prisión
171	Exhibiciones Obscenas	de 2 a 4 años
172	Pornografía	de 3 a 5 años de prisión
173	Utilización de Personas Menores de Dieciocho Años e Incapaces o Deficientes Mentales en Pornografía	de 6 a 12 años de prisión
173-A	Posesión de Pornografía	de 2 a 4 años de prisión
133	Aborto	de 2 a 8 años de prisión

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA de 26 de marzo de 2009).

Esta ley es específica, reconoce derechos y brinda protección a la niñez y la adolescencia, relacionados con la prevención, investigación, sanción y protección de las víctimas de violencia sexual.

Su atribución más importantes es el derecho a la integridad personal y libertad, que incluye la integridad sexual; el derecho a la protección frente al maltrato que impone al Estado la obligación de establecer políticas públicas y programas para la prevención, atención y erradicación del maltrato y el abandono físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes, que podría ser la acción u omisión que provoque dolor, sufrimiento o daño a la integridad o salud física, psicológica, moral o sexual de una niña, niño o adolescente, por cualquier persona, padres, madres u otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado, cualesquiera que sean los medios utilizados.

El artículo 41 de LEPINA establece la protección frente a la trata de niñas, niños y adolescentes, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de niñas, niños o adolescentes, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una niña, niño y adolescente o de aquella persona que tenga autoridad



sobre éstos, con fines de explotación como la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas de la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.

Tiene como bien jurídico protegido a la vida, la integridad y la seguridad. Las conductas lesivas que observa son: la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento y las acciones, comportamientos u omisiones que amenazan o lesionan la integridad física, como son la fuerza, coacción, chantaje y soborno.

Sus objetivos son: a) prevención; b) aplicación de medidas, c) rehabilitación; d) protección. Los sujetos formalmente protegidos son las personas que constituyen una familia: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales por consanguinidad, afinidad, adopción, los sujetos a tutela o guarda; cualquier otra relación interpersonal.

Las instancias o agentes involucrados y mandatos específicos son los Tribunales de Familia y de Paz, Ministerio Público conformado por tres instancias claves: Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la Nación y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, ministerio de Seguridad Pública, Instituciones gubernamentales que velan por la familia, las mujeres, los niños y las niñas, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores.

Sus enfoques y/o supuestos planteados serán la protección a las víctimas de violencia intrafamiliar, víctimas de violencia en relaciones de pareja, niñas y niños víctimas de abuso sexual incestuoso, personas adultas mayores y personas discapacitadas.

Artículo 200 del Código Penal reformado

Violencia Intrafamiliar. Los derechos protegidos por esta norma son la vida, la seguridad, la integridad y las conductas lesivas que controla son las amenazas leves, lesiones que no produzcan incapacidad mayor de 10 días, humillación, aislamiento, fuerza, coacción, chantaje y soborno; su origen surge ante controversia con la Ley de Violencia Intrafamiliar, su objetivo es la protección a las víctimas y la sanción a responsables y los sujetos protegidos son: cónyuge, conviviente, hijas e hijos del agresor, del o de la cónyuge o conviviente, pupilo menor o incapaz bajo la tutela o guarda del agresor, ascendientes, teniendo como las instancias o agentes involucrados a la Policía Nacional Civil, Juzgados de Instrucción, de Sentencia, Fiscales, Imputados, Defensores.

La sanción al respecto del Art. 200 (reformado) indica que quién ejerciere violencia sobre su cónyuge o sobre la persona con quien conviviere maritalmente o sobre sus hijos o los hijos de aquéllos, sujetos a la autoridad parental, pupilo menor o incapaz sometido a su tutela o guarda o en sus ascendientes, por medio de actos que no tengan una pena mayor señalada en este artículo, será sancionado con prisión de seis meses a un año. En estos casos se aplicará previamente la ley contra la violencia intrafamiliar



Desobediencia en caso de violencia intrafamiliar, Art. 338-A, Código Penal.

El que desobedeciere una orden o medida preventiva cautelar o de protección dictada por autoridad pública en aplicación de la ley contra la violencia intrafamiliar será sancionado con prisión de uno a tres años.

3.1.2 Agentes e instituciones

Las agencias e instituciones que interviene en los delitos de violencia sexual son:

Órgano Ejecutivo. Atribuido a la Policía Nacional Civil, mediante la Unidad de Servicios Juveniles y Familia, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y la Secretaría de Inclusión Social y Ciudadanía, que cuenta con una dirección de niñez.

Órgano Legislativo. Conformado por la Comisión de la Familia, la Mujer y el Niño.

Órgano Judicial. Constituido por la Corte Suprema de Justicia, El Instituto de Medicina Legal los juzgados, cámaras de familia, y salas; el Ministerio Público, por medio de la Unidad de Investigación y Prevención del Delito de la Fiscalía General de la República; Unidades de delitos contra el menor y la mujer, y Trata de Personas de la Fiscalía General de la Republica, la Unidad de Atención Multidisciplinaria, la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y Familia y el Departamento de Procuración de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, entre las principales.

Policía Nacional Civil.

La Policía Nacional Civil es el órgano que debe encarar las primeras diligencias, aspectos legales y la investigación ante hechos de violencia sexual en la víctima y el lugar de los hechos, se constituye en el primer centro estatal de referencia de los delitos que atentan contra la libertad sexual al que la victima acude con frecuencia; por lo tanto, debe tomar las medidas necesarias para resguardar la salud y la integridad de la victima ante lesiones, agresiones o sospecha de violencia sexual y debe asesorar a la víctima sobre la importancia de preservar las evidencias.

Proveerá a la víctima de información sobre los derechos que la ley le confiere y sobre los servicios gubernamentales o privados, disponibles, detendrá a la presunta persona contemplados en el Art. 200 del Código Penal, Ley de Violencia Intrafamiliar (decreto 902), Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) de 26 de marzo de 2009. En casos de hechos constitutivos de delitos, la Policía Nacional Civil deberá remitir en el termino de 8 horas las diligencias. Art.244. En todo caso, tomará las medidas pertinentes para impedir al agresor o agresora continuar con actos violentos y protegerá a la victima; también deberá elevar un informe (denuncia) con las diligencias practicadas en la brevedad posible al Tribunal competente.

El personal de salud, según el Decreto Legislativo No 902 (Ley contra la violencia intrafamiliar) en su Art. 14, establece que tendrá la obligación de dar aviso a las



autoridades competentes. Los funcionarios que los conozcan tales hechos en el ejercicio de sus funciones, los médicos, farmacéuticos, enfermeros, maestros y demás personas que ejerzan profesiones relacionadas con la salud, la educación y la asistencia social, deben denunciar las agresiones cuando la víctima sea menor de edad, incapaz o tengan alguna discapacidad (Art. 15).

Recientemente, el Ministerio de Educación, Procuraduría General de la República e ISDEMU, junto a otras diecinueve organizaciones crearon la Red para la Prevención del Acoso y Abuso Sexual en el Sistema Educativo.

Ministerio Público.

Toda persona que tenga conocimiento de un hecho constitutivo de violencia intrafamiliar, podrá denunciarlo o dar aviso a la Policía Nacional Civil, a los Tribunales competentes y a la Procuraduría General de la República.

La denuncia podrá hacerse de manera escrita o verbal, en forma personal o a través de apoderado o apoderada y, en la misma, se podrán solicitar las medidas cautelares, preventivas o de protección que se estimen pertinentes. Cuando sea denuncia verbal se hará constar en acta. La denuncia contendrá, en cuanto sea posible, la relación circunstanciada del hecho, con indicación de la persona agresora, perjudicados, testigos y demás elementos que puedan conducir a su comprobación.

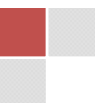
Fiscalía General de la República

Según el art. 193 de la Constitución, corresponde a la Fiscalía dirigir la investigación del delito e iniciar la acción penal correspondiente; en este apartado solo se hace relación a los casos de la ley contra la violencia Intrafamiliar y no a los procesos de violencia sexual constitutiva de delito, que son la mayoría.

Los fiscales deben actuar con objetividad y velar por el cumplimiento efectivo de las garantías que reconocen la Constitución Política del Estado, las Convenciones y Tratados Internacionales vigentes y las leyes. En su trabajo de investigación tomarán en cuenta todas las circunstancias que permitan comprobar la acusación y también aquellas que sirvan para eximir de responsabilidad al imputado.

Los fiscales formularán sus requerimientos y resoluciones de manera fundamentada y específica, procediendo en forma oral en las audiencias y en el juicio por escrito, en los demás casos.

Según el Decreto 902, en su Art. 17, cuando el hecho de violencia intrafamiliar fuese constitutivo de delito, está en la obligación de investigar y aportar pruebas en los procedimientos penales que se iniciaren en los tribunales correspondientes.



Juzgado de Familia y Jueces de Paz.

El Art. 20, del decreto 902, señala que serán competentes para conocer de los procesos que se inicien conforme a esta ley: la jurisdicción de Familia y los Jueces de Paz.

La iniciación del procedimiento, según el Art. 21, se produce en los Tribunales de Paz o Familia, en su caso, cuando mediare denuncia o aviso de la Policía Nacional Civil o de la Procuraduría General de la República. Asimismo, se iniciará por denuncia o aviso de la víctima y de toda persona natural o jurídica, instituciones u organismos sociales que velen por la mujer, la niñez, adolescencia, adulto mayor, representante legal de incapaces, persona que tiene a cargo la guarda personal del discapacitado; en los casos a que se refiere la presente ley, ya sea de forma verbal o escrita.

Instituto de Medicina Legal (IML)

La Corte Plena, de conformidad con las atribuciones que le señala el Art. 51 N° 18 de la Ley Orgánica Judicial, ha creado por medio del Acuerdo N° 339 el Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer", que tiene la función técnica de cooperar con los Tribunales de la República en la aplicación de la ley, asesorándolos en la realización de análisis científicos de elementos probatorios, evacuar consultas técnicas en materias de su competencia y practicar exámenes que ordenen los funcionarios judiciales y que es preciso determinar la estructura y organización del Instituto creado, como órgano colaborador de la administración de justicia, regulando sus funciones, así como el valor probatorio de sus consultas y dictámenes por medio de una adecuada reglamentación general.

Según el capítulo primero, artículo 3, de la Constitución, la función técnica del Instituto de Medicina Legal, consiste en cooperar con los tribunales y juzgados en la aplicación de la ley, asesorándolos en los casos de índole médica y de las ciencias anexas que se le presenten, en virtud al cual la investigación de la violencia sexual es una de las labores más conflictivas de resolver en el ámbito Judicial, donde el Instituto Médico Legal y Ministerio Público, que representa a la sociedad, tiene un rol fundamental en el esclarecimiento del delito de acción penal y pública, en coordinación con las instituciones de defensa de los derechos y que brindan servicios a las víctimas y sobrevivientes de la violencia sexual.



4. JUSTIFICACIÓN

Según cifras del Banco Mundial, en 15 países de la región Latinoamericana y del Caribe, el 69% de las mujeres ha sido objeto de abuso físico por parte de su pareja y el 47% ha sido víctima de al menos un ataque sexual durante el transcurso de su vida¹.

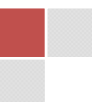
El Informe Mundial sobre Violencia y Salud de la OMS, del 2002,

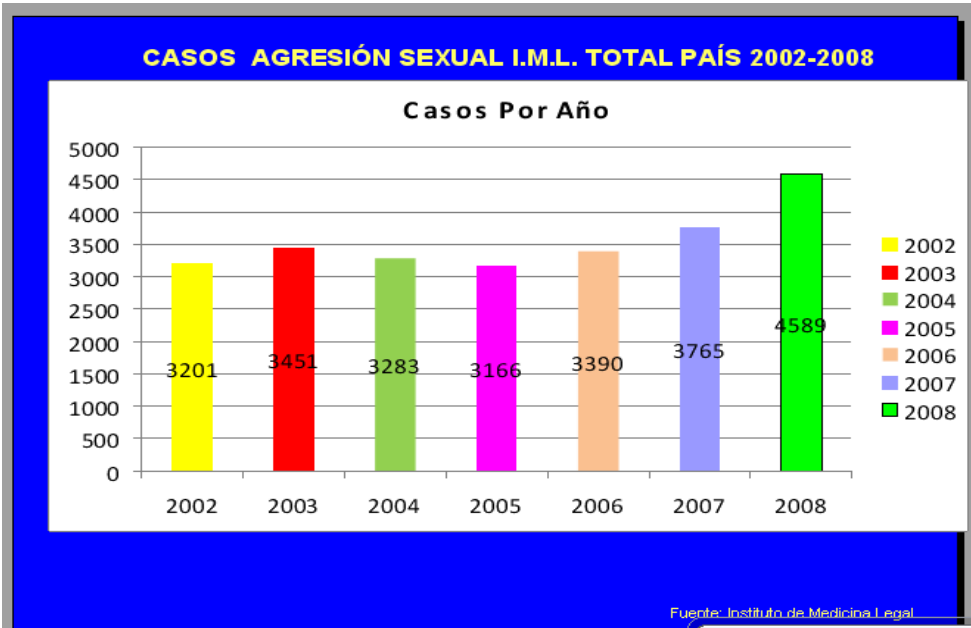
“señala que las mujeres son las que corren más riesgos en entornos domésticos o familiares. Casi la mitad de las mujeres que mueren por homicidio son asesinadas por sus maridos o parejas actuales o anteriores, un porcentaje que se eleva al 70% en algunos países. Aunque es difícil obtener cifras exactas debido a la falta de registros, según los datos disponibles, una de cada cuatro mujeres será víctima de violencia sexual por parte de su pareja en el curso de su vida. La mayoría de las víctimas de agresiones físicas se ven sometidas a múltiples actos de violencia durante largos periodos. En una tercera parte o en más de la mitad de estos casos se producen también abusos sexuales. En algunos países, hasta una tercera parte de las niñas señalan haber sufrido una iniciación sexual forzada”.

Cada dos minutos, en algún lugar en los Estados Unidos de América, alguien es violado (RAINN, 2000). Una de cada seis mujeres norteamericanas ha sido víctima de un atentado o violación completa en su vida.

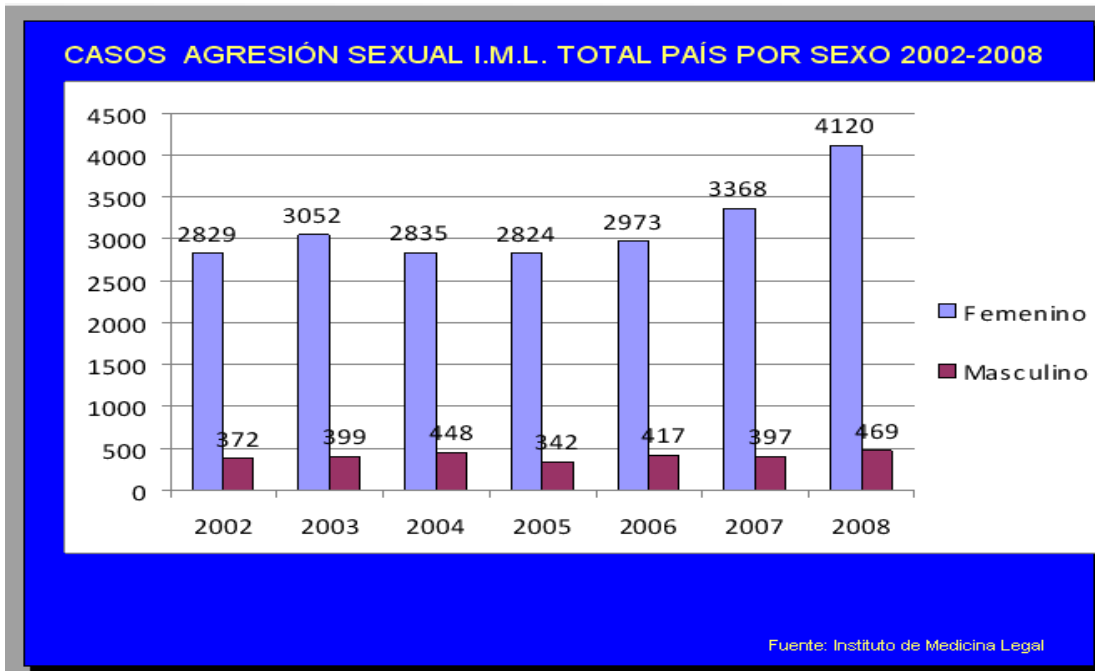
“Las investigaciones existentes muestran que el abuso sexual comienza tan temprano como a los cinco años de edad, y aumenta significativamente entre los cinco y los nueve años. La información de distintos países es coincidente también en que un 70% y un 80% de las víctimas son niñas; en la mitad de los casos los agresores viven con las víctimas y, en un 75% de los casos, son familiares directos de las niñas y niños abusados.” (UNICEF, 2006)

La República del Salvador, al igual que otros países en Latinoamérica, presenta estadísticas importantes que hablan que la violencia está inmersa en la sociedad salvadoreña como un problema latente y cotidiano, y que afecta la vida diaria del salvadoreño; está presente en todas las clases sociales sin distinguir razas, credos, militancia política, grado de educación, etc. Las estadísticas nacionales presentadas a continuación ratifican esta aseveración, tomando en cuenta que éstas solamente muestran la punta del iceberg, ya que evidentemente hay un subregistro de la violencia y sus consecuencias.





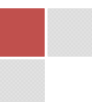
Gentileza de Carlos Ernesto Méndez, del Instituto de Medicina Legal Dr. Roberto Masferrer, El Salvador



Gentileza de Carlos Ernesto Méndez, del Instituto de Medicina Legal Dr. Roberto Masferrer, El Salvador

La violencia sexual es un fenómeno que por su magnitud, alcance, características, gravedad e impacto en la salud y la vida de las personas, de las familias y de la sociedad se considera un problema de salud pública.

La violencia sexual es un problema de salud pública; pero también, se considera como un problema de justicia social. Es un problema de derechos humanos y es un delito contra la



libertad sexual, ya que vulnera la libre disposición del individuo sobre su sexualidad. Lo preocupante es que no todas las sociedades, instituciones o individuos consideran a la violencia sexual como un delito y si lo consideran como tal no es para proteger el bien jurídico sino la honra, el honor, la moral y las buenas costumbres.

En general, las violaciones se atribuyen a agresores desconocidos por la víctima, que tendrían características psicopatológicas y antisociales, y se indica que se producen en lugares y horarios considerados peligrosos, cuando en realidad los estudios demuestran que hay más probabilidades de que una mujer sea violada por un varón con el que tiene lazos de parentesco o sociales, que por un extraño. La violación, principalmente, es más frecuente dentro de los hogares, provocada por el cónyuge o familiares cercanos. Sin embargo, la violación por el compañero o esposo está casi legitimada por la sociedad en general, otorgándole al hombre derechos sobre la mujer sólo por el hecho de ser el compañero o esposo.

La violencia sexual también constituye un elemento cotidiano en la vida de miles de niños y niñas, mujeres y adolescentes en todo el mundo, siendo la violación y el [abuso sexual](#) que se cometen contra este vulnerable sector de la población, una de sus manifestaciones más dramáticas y extremas. La violación y el abuso afectan los [derechos humanos](#) fundamentales tales como la [libertad](#) sexual, la integridad corporal y mental, la salud integral, la vida en su dimensión más amplia, comprometiendo el futuro de las víctimas.

Los derechos vulnerados con la violencia sexual han sido constitucionalizados a nivel mundial, por la importancia y la trascendencia de la problemática. No obstante que tales agresiones involucran un problema de derechos humanos, las percepciones sociales y aceptación varían, muchas de las cuales la mantienen en la impunidad, ya que es asumida como un tema de poca importancia, guardan silencio y no es incluido en la agenda política y pública.

En muchos casos existe aceptación social de la violencia como algo natural. Suele encubrirse con expresiones populares o mitos que recogen la pauta cultural. Las víctimas, en la mayoría de los casos, pueden quedar presas en medio de un consenso social que más bien las culpabiliza y les impide ser conscientes de sus derechos y del modo en que están siendo vulnerados.

La sociedad contribuye al proceso de invisibilización de la violencia sexual. Esta invisibilización se presenta por muchos factores, como, por ejemplo, cuando no se estimula la denuncia. El miedo de la víctima a las represalias de su agresor, así como la vergüenza de exponer este tipo de situaciones, la tolerancia adquirida a los comportamientos violentos, la dependencia económica de la víctima respecto de su pareja, su situación psicológica, sentimientos de ambivalencia o inseguridad, miedo e ignorancia del aparato judicial y los servicios de protección, y falta de apoyo, suelen encubrir la problemática. Evidentemente, existen factores a diferentes niveles que contribuyen a esta situación y no son encarados con responsabilidad y con el suficiente compromiso para cambiar esta realidad, que está lacerando la dignidad humana.



Asimismo, los prejuicios sociales, los obstáculos que se colocan en la administración de [justicia](#) contra quienes deciden denunciar y otros tantos factores, impiden un conocimiento más cabal y real de este fenómeno social. En muchos países, las legislaciones no recogen adecuadamente las distintas formas de violencia sexual. Existe un subregistro importante de casos denunciados. Las estadísticas no llegan a reflejar la verdadera dimensión de ésta problemática. Sin embargo, la [comunidad](#) internacional incluye la violencia contra la [mujer](#) en la agenda pública y la clasifica como un problema global que afecta los derechos humanos y como un obstáculo para el [desarrollo](#).

Los efectos que genera la violencia sexual en la salud física y la salud mental de los(as) sobrevivientes son extremadamente profundos, al grado de que pueden ser causa de morbilidad y, lo que es más dramático, mortalidad. La violencia sexual tiene un impacto negativo no solamente en la víctima sino también en el entorno familiar, social y de toda la comunidad en su conjunto.

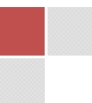
Estos efectos pueden dividirse:

En la salud física:

- Enfermedades ginecológicas: dolor crónico pelviano, flujo vaginal persistente, sangrado genital de origen disfuncional.
- Abuso y dependencia de alcohol y drogas.
- Infecciones de transmisión sexual, VIH/ SIDA.
- Daños corporales (lesiones con arma blanca) y daños más permanentes como quemaduras, mordidas o hematomas, cicatrices.
- Quejas somáticas poco definidas (cefalea crónica, dolor abdominal, pélvico y muscular, fatiga crónica).
- Durante el embarazo: aborto, control prenatal tardío, retardo de crecimiento, hemorragias, muerte fetal y muerte materna.

En el ámbito psicológico:

- Trastornos mentales: trastornos del ánimo, depresiones severas, trastornos obsesivos-compulsivos, trastornos por conversión, trastornos de pánico, trastornos en la conducta alimentaria, trastornos en el sueño, episodios psicóticos, entre otros.
- Síndrome de estrés post-traumático.
- Miedo y ansiedad.
- Sentimientos de vergüenza.
- Conducta extremadamente dependiente.
- Enuresis y encopresis.
- Baja autoestima
- Sentimiento de culpa y vergüenza.
- Abuso de alcohol y sustancias tóxicas.
- Suicidio.



En la sexualidad

- Embarazos no deseados.
- Aborto en condiciones de riesgo.
- Disfunciones sexuales.
- Obligación ejercida por parte del varón de la práctica de aborto.
- Fobias sexuales y de la sexualidad en general.
- Prostitución.
- Alto riesgo de cambio en sus tendencias sexuales

En el entorno social:

- Rechazo por parte de su pareja o familia.
- Estigmatización de la víctima.
- Gastos económicos que influyen negativamente en la economía personal o familiar.
- Bajo rendimiento laboral.
- Deserción laboral o educativa.
- Alejamiento del entorno social.
- Re- victimización por parte de los sistemas de atención.
- Probabilidad de pertenecer a grupos antisociales, pandillas, etc

La violencia sexual es un delito que debe ser enfrentado por los Gobiernos mejorando los mecanismos de acceso a la justicia por parte de las víctimas sobrevivientes. Sin embargo, este delito normalmente no es penalizado y la víctima tiene que seguir un camino muy largo y tortuoso para demostrar la veracidad de su relato, debiendo enfrentar un sistema machista que no la apoya y que pone en duda la violencia a la que ha sido sometida, obligándola a demostrar que es una persona “honorable”.

Sin lugar a dudas, este es un problema de salud pública y de justicia que en la mayoría de los países no es abordado a plenitud, Los sectores involucrados en su tratamiento trabajan en forma aislada, lo que ocasiona que la víctima sea sometida a una re-victimización constante, al tener que contar en cada servicio al que llega lo que le pasó.

Implementar un enfoque de salud pública en su manejo no implica la generación de un tratamiento exclusivamente médico, sino más bien la puesta en marcha de una acción colectiva, interinstitucional e interdisciplinaria, que promueva la cooperación de los sectores, de salud, educación, justicia, política, comunidad, entorno social, como responsables de la atención integral de la víctima de violencia sexual y la prevención de la misma.

Asimismo, el enfoque jurídico de la violencia sexual no implica solamente la emisión de normativas jurídicas que penalicen el delito, sino que incluyan la recuperación integral de la salud entendida como un estado de bienestar biosicosocial y trate también al perpetrador promoviendo su rehabilitación.



El sistema jurídico aporta con la emisión de la ley, que es la norma escrita, la que encontramos en los códigos y en las disposiciones legales y que tiene carácter universal. Por lo tanto, es de aplicación general para toda la sociedad desde el momento en que se encuentra vigente. Asimismo, promueve la institucionalidad; es decir, todos aquellos operadores de la administración pública o privada están involucrados en la aplicación de este componente normativo, de la ley escrita.

Lo que se busca es la recuperación de la víctima en forma integral y que el delito sea sancionado; sin embargo, también debe incluirse el tratamiento del victimario como un mecanismo para trabajar en una de las causas de la violencia sexual. Se trata de evitar la revictimización entendida como:

“todas las acciones u omisiones y conductas inadecuadas de las y los funcionarios y empleados públicos que entran en contacto con la víctima, en cualquier etapa del proceso penal y que le provocan a ésta algún tipo de daño físico, psicológico o patrimonial. Es la victimización que ocurre no como un resultado directo de la acción delictiva, sino como resultado de la respuesta inadecuada, fría, incomprensiva e insensible de las instituciones y los individuos hacia las víctimas.” (Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Anexo a la Resolución 40/34, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1985).

¿Porqué construir un Modelo de Atención Integral Centrada en la Víctima?

En los círculos académicos, técnicos, políticos y en la sociedad en general se tiene conocimiento de la problemática de la violencia sexual; sin embargo, ésta se encuentra invisibilizada por la complejidad y amplitud de su abordaje. Es también difícil organizar ese conocimiento para guiar acciones efectivas, que brinden respuestas adecuadas que contribuyan a erradicar la violencia sexual y respondan a las necesidades de las víctimas.

Dar respuestas a éste problema social se convierte en un reto muy importante, significa construir y reconstruir desde esquemas mentales, de conducta, de valores hasta problemas económicos y sociales. Implica involucrar muchos sectores de la sociedad, que incluyen niveles gubernamentales, gerenciales y operativos; pero, también, hace falta el concurso de la sociedad, las familias y cada individuo.

La respuesta social al problema de la violencia sexual debe incluir necesariamente la eliminación de las trabas institucionales a las que se enfrentan las mujeres, adolescentes, niño/as y que conducen a la "victimización secundaria" (Viano, 1987), ya que cuando solicitan ayuda, la mayoría de las veces, se las trata con hostilidad o son atendidas en forma negligente y discriminadora por los funcionarios/as encargados/as de brindarles apoyo.

Muchas veces se culpa a la víctima, se pone en duda su versión de lo sucedido, ignorando la gravedad de las agresiones, asociándolas a otros factores como embriaguez, el uso de drogas y enfermedades mentales del victimario. También, muchos funcionarios/as, herederos de una tradición machista, se resisten ilegalmente a la aplicación de la normativa jurídica.



Los actos de violencia sexual tienen numerosas consecuencias negativas en el completo bienestar de los individuos, por lo que se hace necesario enfocar el tratamiento de la problemática con un enfoque integral que garantice que la víctima recupere su estado de completo bienestar biosicosocial y que disminuya su prevalencia e incidencia.

En la práctica, se trata de redefinir el papel que pueden desempeñar el Estado, el gobierno, los proveedores de servicios, comunidad y otros, en el control y la prevención de la violencia sexual, iniciando acciones integrales, multidisciplinarias como la promoción, prevención, detección y tratamiento, que involucran a todas las autoridades, tomadores de decisión, personal operativo y al entorno social.

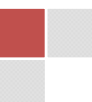
Este tipo de violencia en especial es un motivo de preocupación de distintas organizaciones internacionales, nacionales y locales de los países, no sólo por sus consecuencias físicas y psíquicas individuales sino, también, por el alto costo económico para las personas, familias, comunidades y para el propio Estado.

En el Informe sobre el Desarrollo Mundial, del Banco Mundial, publicado en 1993, se indica que en economías de mercado se puede determinar el número de años de vida saludable perdidos por las mujeres en edad reproductiva (15 a 44 años) por muerte prematura o enfermedades atribuibles directamente a la victimización de género causada por violaciones y violencia doméstica. A partir de los limitados datos que disponían, calcularon que en los países industrializados las violaciones y la violencia en los hogares restan prácticamente un año de cada cinco años de vida saludable.

En el marco de los derechos humanos de las mujeres es perentorio tomar medidas concretas y realizar acciones que les permitan vivir libres de violencia, que les aseguren su protección y les garanticen su tratamiento.

Estas acciones deben ser ejecutadas en forma ordenada, consensuada y coordinada entre los distintos sectores responsables. La unión armónica de las voluntades y capacidades institucionales requiere de un modelo de atención integral centrado en la víctima, como principal público objetivo, pero sin dejar de lado las potenciales víctimas, que son abordadas por las diferentes actividades de prevención primaria de la violencia. Este modelo integral propuesto busca un equilibrio entre la atención de salud y la sanción del delito; pero, además, aborda algunas raíces estructurales del problema, promoviendo la implementación de políticas públicas que permitan modificar los mecanismos que conducen a su perpetuación y reproducción e ir creando un ambiente propicio para la igualdad entre varones y mujeres y al respeto de la dignidad.

El modelo de atención busca cambiar las bases estructurales de la sociedad, cambiar la percepción de la violencia sexual como un hecho natural y cotidiano. Promueve el rechazo general, y evitar la transacción de cualquier tipo, busca que la violencia sexual sea penalizada desde los sentimientos más humanos, con el rechazo más profundo y con la conciencia de que todos y todas somos responsables de su erradicación.



5. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADO EN LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL

5.1 Conceptualización

El Modelo es una construcción teórica que oficia como un sistema que tiende a organizar y ordenar las acciones de los actores involucrados en la atención, en este caso, de las víctimas sobrevivientes de violencia sexual. Es un modelo flexible que debe ser adecuado a la realidad de cada lugar y de acuerdo a las necesidades; que, sin embargo, tiene como finalidad dar algunos elementos teóricos y sugerir ciertos procedimientos institucionales que con certeza pueden contribuir a organizar el tratamiento y abordaje de la violencia sexual.

Es necesario reconocer que la multidimensionalidad de la violencia sexual y su amplia etiología hacen difícil su abordaje en un solo modelo. El involucrar tantos sectores y disciplinas, promover un trabajo coordinado y en redes, se constituye en un verdadero desafío, por lo que es necesario tener una mirada amplia, un compromiso personal y colectivo real y una voluntad política constante, para dar un salto cualitativo en la disminución y si es posible en la erradicación del flagelo de la violencia sexual.

Los niveles de operativización del modelo comprenden el sector macro, que es el Estado y el gobierno a través de políticas públicas y normativas jurídicas. Un sector intermedio, que comprende las diferentes instituciones y organizaciones de la comunidad, que normalizan y dan lineamientos generales de acción y viabilizan el control social. Por último, el sector micro, que está constituido por instituciones y proveedores de servicios. Todos ellos reunidos y trabajando en redes para brindar la atención integral necesaria, que busca la recuperación de la víctima, la penalización del delito y acciones que promuevan la disminución o erradicación de la violencia sexual.

El Modelo enfoca la atención de las víctimas como un proceso continuo, con momentos interrelacionados de promoción, detección, atención, recuperación y rehabilitación, con un enfoque preventivo amplio y con acciones dirigidas al individuo, la familia, la comunidad y al medio ambiente que le rodea. Asimismo, impulsa iniciativas de cambio en la cultura y estructura de los sectores comprometidos en la atención de las víctimas de la violencia sexual, para satisfacer sus necesidades y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, contribuyendo a mejorar su calidad de vida después de superado el acto de violencia sexual. La atención que deben brindar todos los profesionales vinculados debe incluir en su desempeño profesional un enfoque desde la perspectiva de género, el respeto a los derechos sexuales, derechos reproductivos en el marco de los derechos humanos de las víctimas.

El Modelo tiene un enfoque biosicosocial, considerando todos los aspectos del ser humano. Trata a la víctima como un ser integral, que más allá de su dolencia física trae consigo una carga emocional propia y familiar y, además, toma en cuenta el medio social donde vive y



se desarrolla. El medio en el que se desarrolla el ser humano será determinante en su manera de afrontar la violencia sexual.

El entorno de un individuo puede alterar sus condiciones de vida, tanto de una perspectiva macro como de una perspectiva micro. El microambiente es el ambiente familiar y las relaciones cercanas de la persona y el macroambiente se refiere a la comunidad. Estos dos espacios íntimamente ligados a la víctima son tomados en cuenta para el tratamiento de la problemática de la violencia sexual por la influencia que tendrá en la atención de la violencia sexual.

Este modelo propone un manejo integral, pues sólo considerando al individuo en toda sus dimensiones se puede contribuir a que las consecuencias de la violencia sexual sean minimizadas o eliminadas, en el mejor de los casos.

El modelo promueve una forma de atención multidisciplinaria e intersectorial que pretende asegurar una atención continua de calidad, costo-efectiva, normalizada y que responda a las necesidades de las víctimas de agresión sexual.

Está centrado en la atención de la víctima. Sin embargo, es necesario puntualizar que es importante tomar acciones con el perpetrador y su rehabilitación como parte de las estrategias que contribuyan a eliminar una de las causas de la violencia sexual.

Asimismo, la educación de los hombres y mujeres en la etapa de formación, tanto en el hogar como en la escuela, constituye un elemento crucial en el cambio de la percepción de la violencia en general y la violencia sexual en particular, como una medida efectiva para lograr cambios estructurales, reales, permanentes y sostenibles en la disminución de la violencia sexual. La promoción y prevención de la violencia sexual se constituyen en pilares fundamentales en esta tarea que nos compete a todos y todas, pues no se trata solamente de dar tratamiento una vez ocurrido el hecho, nuestros esfuerzos también deben estar concentrados en objetivos fundamentales dirigidos a erradicar este mal social.

Otro elemento fundamental es la concepción holística del modelo que propone la intersectorialidad, interdisciplinariedad y multidisciplinariedad, vital para una atención integral. Se requiere del concurso de varias disciplinas, profesiones, sectores que trabajen en forma conjunta y comprometida, evitando el accionar individual con la víctima. **Es necesario reconocer que la inclusión de varias disciplinas tiene que ver con lo complejo de la atención de la violencia sexual por su multicausalidad y requiere de un enfoque integral.**

Elementos transversales a todas las acciones, que promueve el modelo, son el enfoque de derechos de las víctimas y el enfoque de género, que deben incluirse en los diversos ámbitos de acción que se proponen en la prevención, la sensibilización, la formación y capacitación, la punición, la sostenibilidad, etc. Cuando hablamos del enfoque de derechos es necesario reconocer que la capacitación, sensibilización y otras actividades buscan como meta final la transformación de la mentalidad, de la actitud y la práctica frente a la violencia sexual, para permitir a las personas ejercer su derecho a vivir una vida libre de violencia. Sin embargo, es necesario entender que éste cambio es un proceso paulatino, que debe ser internalizado desde las más altas esferas gubernamentales hasta el último servicio y personas involucradas en la atención de la violencia sexual, sin dejar de resaltar el rol



protagónico de toda la sociedad en su conjunto, como un problema de Estado y no solamente como un problema de gobierno.

Las acciones que se realizan comprenden un intercambio y coordinación permanente entre el nivel nacional, regional y local, para concretar principios comunes de la atención y visualizar la violencia sexual como un problema de salud pública y justicia social.

Por otra parte, es necesario también tener siempre presente que, al otorgar servicios de atención integral a víctimas de violencia sexual, más que en cualquier otro tipo de atención, la víctima se encuentra en una situación muy particular. Tiene un mayor nivel de dependencia hacia el personal que le brinda atención, fundamentalmente por la carencia de información y de conocimientos de que hacer cuando se es víctima de violencia sexual, lo que conlleva diversos grados de preocupación o angustia, inseguridad, incertidumbre, ansiedad, tristeza, etc.

En resumen, el modelo de atención propuesto vincula, involucra y articula a los equipos de atención multidisciplinaria, intersectorial, a la persona, la familia, a la comunidad y sus organizaciones, en los ámbitos de atención, gestión participativa y de control social, en redes de servicios y redes sociales, mediante la promoción, la prevención, detección, tratamiento de la víctima de agresión sexual -como una emergencia-, rehabilitación con enfoque de género y promoviendo el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Todas estas acciones son articuladas con un sistema de registro e información que promueve los sistemas de referencia y retorno. Involucra la participación de las instituciones gubernamentales y el Estado en su rol protagónico en la formulación de políticas públicas que den soluciones al problema de la violencia sexual y que las acciones que se realicen sean normalizadas, tanto en el campo de la justicia como en el campo de la salud, como dos sectores fundamentales que intervienen en el tratamiento de la violencia sexual y cuyo accionar incide directamente en la erradicación de la violencia sexual.

La ruta crítica que seguirá la víctima se construirá de acuerdo a las instancias, recursos con las que cuenta la región o localidad y su inicio será determinado por la decisión de la víctima sobre que institución sirve de puerta de entrada a la red. Por lo tanto, el flujograma es variable y se debe adecuar a cada lugar y sus circunstancias, evidentemente esto significa que los modelos no son lineales y dependen de la víctima, pues ella es la que determina en última instancia a que lugar de la red acudirá posterior al hecho de violencia sexual. Los profesionales se constituyen en los vigilantes de que las víctimas independientemente del lugar de inicio de la ruta crítica de atención, esta se realice en forma completa.

Probablemente, la implementación del modelo propuesto en su totalidad lleva mucho tiempo, inversión financiera, recursos humanos, compromiso por parte de las autoridades gubernamentales, redes de servicios y demanda por parte de la comunidad para que sea una realidad.

Es así que su implementación constituye en un reto y que después de su operativización seguramente generará lecciones aprendidas, nuevos desafíos y, por supuesto, compromisos



individuales y colectivos para eliminar la violencia sexual y sus consecuencias. Seguramente, éste Modelo será sujeto a cambios en la medida que se implemente y surjan necesidades en el camino. Probablemente surgirán personas que no estén de acuerdo con él o lo encuentren poco realista, pero así también habrá personas comprometidas, comprometidas con la causa y con la eliminación de este flagelo.

MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADO EN LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL



El modelo centrado en la víctima requiere del concurso de diferentes actores que involucran la participación de autoridades, tomadores de decisión, proveedores de servicios, sociedades científicas, colegios de profesionales y la sociedad civil que trabajan en forma coordinada a través de redes sociales y redes de servicios.

Todos los sectores responsables de los diferentes momentos de la atención de la víctima de agresión sexual trabajan en la promoción, prevención, detección, atención y rehabilitación. Estas acciones constituyen los elementos básicos que van a contribuir a que la violencia sexual sea visibilizada y enfrentada como un problema de salud pública y de justicia social. Estos ejes de acción pretenden abordar el tratamiento de la violencia sexual desde su prevención hasta su reparación.



Las redes sociales y de servicios se interrelacionan a través de sistemas de información y registro y sistemas de referencia y retorno, que apoyan a que los sectores involucrados trabajen de manera coordinada, evitando la revictimización, promoviendo la aplicación de la justicia, atendiendo sus necesidades biosociales y contribuyendo a la reinserción de la víctima a la vida cotidiana.

El Estado, entre sus obligaciones, tiene la formulación o reforma de políticas públicas y normatividad jurídica, que den respuesta a las necesidades de la población en relación a la problemática de la violencia en general y de la violencia sexual en particular.

En un Estado de Derecho, las políticas públicas deben traducirse en leyes que tiendan a penalizar el delito de la violencia sexual; pero también, que protejan a la víctima y que brinden los medios necesarios para encarar ésta problemática desde el campo de la salud y de la justicia, principalmente. El ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con un enfoque de género, son ejes que deben ser incluidos en la elaboración, modificación y puesta en marcha de las políticas públicas, así como en la normativa jurídica. La ofensiva contra la violencia sexual es una tarea que debe ser incluida en la agenda de trabajo del gobierno como una prioridad, por las consecuencias negativas y el impacto que tiene en la vida de las víctimas y sobrevivientes de la violencia sexual y de toda la sociedad en su conjunto.

La normatividad y las políticas públicas son elementos que amparan las acciones de los sectores intermedios que se ocupan de la atención del flagelo de la violencia sexual y les exige el cumplimiento de sus obligaciones. En este nivel se encuentran los profesionales e individuos que pertenecen a una sociedad que tiende a erradicar la violencia como un compromiso internacional y nacional.

Objetivo General del Modelo

Contribuir a mejorar la atención de la víctima de violencia sexual a través de acciones integrales de promoción, prevención, detección, atención y recuperación, con enfoque de género, en el marco de los derechos humanos, respondiendo a sus necesidades, con un enfoque de género, en el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, promoviendo el trabajo coordinado y articulado entre los sectores involucrados, buscando la recuperación de la víctima y la penalización del delito.

Objetivos específicos del Modelo

- Facilitar la visibilización de la violencia sexual como problema prioritario de salud pública y justicia social
- Apoyar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y con un enfoque de género, de las víctimas de la violencia sexual
- Mejorar la accesibilidad a los diferentes servicios de atención integral.
- Promover la atención oportuna, diferenciada y de calidad en los servicios médicos, legales y psicosociales.



- Promover la planificación e implementación de acciones de promoción, prevención, atención y recuperación en forma transversal en los diferentes servicios multidisciplinares.
- Ayudar a estandarizar y normalizar la atención a las víctimas.
- Contribuir a erradicar la re-victimización en los procedimientos de atención.
- Promover y facilitar la reinserción de la víctima en la vida cotidiana.
- Mejorar el trabajo coordinado en base a información oportuna y confiable.
- Fomentar una activa participación comunitaria.

Características del Modelo

El modelo de atención integral presenta ciertas características que se destacan en los sectores de salud, legal, psicosocial y de otros involucrados en la atención:

a. La integración de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales

El modelo biosicosocial considera los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la persona como determinantes claves a la hora de valorar y atender a la persona que ha sido víctima de un hecho de violencia sexual. Estos tres elementos son indivisibles en el ser humano y tratar de separarlos impide reparar las condiciones dañadas.

b. La atención con enfoque de género

Se incluye como un eje transversal el enfoque de género no sólo como una categoría valiosa para mejorar la atención a las mujeres que asisten a los servicios interdisciplinares, sino también para fortalecer las capacidades para superar las inequidades de género y las consecuencias negativas de los roles de género, identificando a la violencia de género como una de las mayores responsables de la violencia sexual. La violencia sexual es una de las formas más lacerantes empleadas para ejercer poder y control sobre otras personas, tratando de dominar los cuerpos y las mentes de las víctimas de diferentes maneras.

c. La atención con calidad basada en los derechos humanos sexuales y reproductivos

Su definición incluye muchos elementos, pero una definición, que contempla tanto los aspectos técnicos como personales, fue enunciada por María Isabel Matamala, como: *“Una atención de calidad en salud reproductiva de las mujeres, en el marco de salud integral, resuelve el motivo de consulta, tomando en cuenta la historia, el trabajo, la vida cotidiana, las necesidades y la subjetividad de las usuarias. Y a la vez, potencia su autoestima, su autonomía, su dignidad y el ejercicio de sus derechos”*.

Los servicios integrales deben atender con calidad, como una condición básica para promover la recuperación integral de la víctima. Si bien, los aspectos técnicos son importantes para lograr atención eficaz, eficiente y efectiva, no hay duda que una



buena relación entre el proveedor/a y la víctima, cimentada en el respeto mutuo, determina en gran medida el logro de resultados exitosos.

La calidad de la atención, que brinden los diferentes actores involucrados en la atención de la violencia sexual, contribuye a que la víctima pueda ejercer su derecho humano a la salud y a la justicia. Asimismo, permite que pueda acceder a su derecho dentro del campo de la salud sexual y reproductiva a decidir, por ejemplo, cuándo tener y el número de hijos/hijas, a la libertad sexual, etc.

El marco de los derechos humanos busca desarmar estructuras de poder que permiten la existencia y permanencia de grandes inequidades en los estándares de salud en las poblaciones. En este contexto, los derechos humanos ligan el derecho a la salud y el rol del profesional de salud en una lucha mayor en pro de la democracia y la justicia social.

d. La atención longitudinal

Se entiende por atención longitudinal al acompañamiento de la víctima por el profesional que es parte del proceso de atención, desde que ella busca ayuda luego de la ocurrencia del delito de violencia sexual hasta que se recupera. La ruta que seguirá la víctima deberá ser facilitada con información oportuna y veraz. Cada tramo deberá tener el seguimiento de los proveedores de servicios, con la finalidad de verificar que el ciclo de atención termine en la recuperación de la víctima y el delito pueda ser sancionado de acuerdo a las leyes vigentes.

e. La atención continua

Se refiere al seguimiento que hace el profesional del área del proceso de atención para garantizar que la víctima acuda o sea atendida por los distintos servicios que conforman la red de atención a la violencia sexual. Esta red esta conformada por diferentes sectores en los que participan profesionales de diferentes disciplinas, como son los médicos generales, ginecólogos obstetras, forenses, abogados, fiscales, jueces, policía, trabajadoras sociales, psicólogos/as, personal administrativo, comunidad y otros. La construcción de sistemas de referencia y retorno son imprescindibles para garantizar este tipo de atención.

f. La atención integrada:

Se conceptualiza como la necesaria interrelación de los aspectos asistenciales con los preventivos – promocionales, que constituyen los ejes fundamentales de la actividad profesional cotidiana en la atención a la víctima de violencia sexual. La atención integrada fomenta un abordaje global de la violencia sexual, buscando informar, educar, para contribuir a disminuir la ocurrencia de estos hechos, pero también contar con la atención adecuada cuando ya sucedió el delito.



g. La atención normalizada

Se refiere a que el accionar, de los profesionales de las áreas de salud, área legal y el área psicosocial, esté basado y orientado por lineamientos, normas, protocolos y procedimientos que establezcan criterios técnicos básicos sustentados en los avances científicos y en la normativa jurídica, garantizando de ese modo una atención calificada, pero sobre todo con una gran sensibilidad y conciencia de la magnitud de la problemática y sus consecuencias. Los proveedores cuentan con instrumentos normativos que rigen su intervención. Asimismo, los protocolos y procedimientos contribuyen a mejorar la atención de las víctimas, no solamente desde una mirada asistencialista; sino, también, con la apertura de un enfoque biosocial, proactivo y multidimensional.

h. El trabajo en equipo interdisciplinario, intersectorial y conformando redes

Se reconoce como una *“acción coordinada entre diversas personas, con un alto grado de compromiso hacia la realización de un propósito común, pero desde una forma particular de encuentro entre disciplinas. Interdisciplina viene del latín inter que significa “entre, en medio, entre varios”*. Es un concepto que se refiere a la capacidad de poder trascender la mirada de cada disciplina generando un nuevo conocimiento.

Cada disciplina pone a disposición de las otras sus esquemas conceptuales, prestándolos al interjuego de asimilación y reformulación de los mismos, resultando por consiguiente un nuevo esquema. La multidisciplina se refiere a otra forma de encuentro entre disciplinas (*multi* del latín significa “muchos”); pero es un encuentro donde cada una de ellas participa con su cuerpo teórico y metodológico específico sin modificarlo (Disponible: www.fmed.edu.uy/Documentos/Interes/CongresoDelPueblo)

El trabajo interdisciplinario e intersectorial se articula en redes de trabajo que coordinan sus acciones y buscan metas en común, que promuevan una atención humanizada, de calidad, que evita la revictimización, que agiliza los procesos de atención y recuperación y se encarga de penalizar el delito.

La participación comunitaria

Se promueve que la sociedad en su conjunto, los individuos y la familia asuman un rol protagónico responsabilizándose del bienestar de los integrantes de su comunidad, contribuyendo a enfrentar el flagelo de la violencia sexual y sus consecuencias. La participación de la comunidad apoya a las redes de servicios en la identificación de necesidades, en la toma de decisiones a partir de éstas y contribuye con soluciones prácticas para mejorar la atención integral de la víctima. La comunidad se constituye en parte de las redes de servicios conformando redes sociales y se convierten en agentes de cambio y que se apoyan en la movilización social como un instrumento de exigibilidad de políticas públicas, normas y asignación de presupuestos suficientes por parte de las instancias del gobierno. Asimismo, se constituyen en parte fundamentales en el control y supervisión de los planes operativos nacionales, regionales y locales.



Población objetivo

El Modelo de atención propone trabajar con los integrantes de dos sectores principales, como son la oferta y la demanda de servicios de atención.

Oferta

Entendemos como la oferta principalmente a la población involucrada con la normatividad, provisión de los servicios, control social, educación, información y en el trabajo en redes sociales y de servicios. Esta población está constituida por profesionales de diferentes disciplinas; sin embargo, también involucra a sectores que detentan el poder de apoyar a la erradicación de la violencia sexual con la emisión de políticas públicas y normativa jurídica. Estos son los encargados de implementar el modelo propuesto y buscar que sus planes operativos, traducidos en actividades, cumplan con las características del modelo arriba expuestas y alcancen el objetivo general del abordaje de la violencia sexual centrada en la víctima, que trata de la recuperación integral y la penalización del delito.

Los sectores involucrados, que considera el modelo como los básicos para promover una atención integral y que evite la revictimización, son:

- a. Sector salud: compuesto por autoridades de salud, médicos generales, gineco-obstetras, enfermeras, auxiliares de enfermería, personal paramédico y administrativo.
- b. Sector legal: compuesto por autoridades de justicia, abogados, jueces, fiscales, médicos forenses.
- c. Sector psicosocial: compuesto por policías, psicólogos/as, psicólogos/as forenses, trabajadoras sociales, personal administrativo.
- d. Sector educativo: autoridades de educación, directores de establecimientos, profesores, docentes, ayudantes, personal administrativo de la educación primaria, secundaria, universitaria y post-grado.
- e. Sector gubernamental: autoridades nacionales, regionales y locales, tomadores de decisión, personal técnico.
- f. Comunidad: población en general, líderes, lideresas comunitarias, sociedad civil, mujeres y hombres, ONGs, agencias de cooperación, movimientos sociales, asociaciones profesionales, empresarios, etc.
- g. Medios de comunicación: comunicadores sociales, periodistas, dueños de medios escritos y audiovisuales, empresas publicitarias.

Demanda

Entendemos como demanda al conjunto de víctimas de la violencia sexual. Tal como mencionamos, la violencia sexual es un problema universal, por lo tanto, nadie está libre de ser víctima. No importa la edad, condición económica, sexo, etnia, raza, credo, militancia política o las características físicas. Todos y todas pueden ser



víctimas de una de las formas más violentas y que más consecuencias negativas tiene, como es la violencia sexual.

Los hombres también pueden ser víctimas de violencia sexual, como suele pasar durante los conflictos armados, cuando se la emplea como una forma de humillación que demuestra el poder del vencedor sobre el adversario. Sin embargo, estos son casos particulares, la mayoría de las víctimas de violencia sexual son las mujeres, adolescentes, niños y niñas.

Uno de los hechos más comunes, alarmantes y graves se presenta cuando la versión de los hechos relatados por la víctima que denuncia es puesta en duda, por lo que es sometida a un nuevo tipo de violencia. La violencia sexual es el único delito en que la víctima debe demostrar su honorabilidad y su inocencia. Sin embargo, la sociedad se siente más sensibilizada, conmovida, alarmada y ofendida cuando se trata de víctimas adolescentes, pero mucho más cuando se trata de niños o niñas. La ausencia de enfoque de género mimetiza las desigualdades que sufren las mujeres y el abuso de poder sigue siendo el cotidiano.

El modelo de abordaje está centrado en la víctima, pero también incluye dentro de su concepto de demanda a la población en general, especialmente a los familiares más cercanos, ya que todos y todas son potenciales víctimas o están vinculadas afectivamente con ellas. Dentro del modelo el entorno familiar se constituye en un elemento de apoyo a la víctima que debe ser trabajado para que se conviertan en agentes que contribuyan a la recuperación y no a la revictimización.



6. MOMENTOS DE LA ATENCIÓN

El modelo propone diferentes momentos, en el abordaje de la violencia sexual centrado en la víctima, que deben ser adecuados a cada sector responsable de la atención, tomando en cuenta las especificidades de cada área, pero sin perder de vista la integralidad de la atención. Es necesario resaltar que todas las acciones propuestas no solamente corresponden al ámbito de la salud. Todos los otros sectores, llámese legal, psicosocial, también, deberán incluir los cinco momentos de la atención para un abordaje integral.

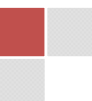
Realizando las acciones propuestas se busca trabajar desde los orígenes mismos de la violencia sexual hasta la erradicación o disminución de la problemática, que cada vez golpea con más fuerza a todos los individuos de la sociedad moderna, pero con más dureza a las mujeres, adolescentes, niños y niñas.

Evidentemente, estos momentos no podrán abarcar toda la multidimensionalidad y multicausalidad de la violencia sexual; pero, en gran medida, se podrá visibilizar la violencia sexual como un problema de salud pública y justicia social. Cada una de las acciones a realizarse tiene objetivos propios e individuales; pero, a la vez, se enlazan entre sí formando una base de acciones que sustentan el cambio de los conocimientos, actitudes y prácticas de la sociedad en general, buscando la sostenibilidad de los mismos.

La tendencia de los modelos de abordaje y mucha de la literatura escrita en relación a la violencia sexual, tiende a priorizar el rol del sector salud. Asimismo, no vinculan este sector con las otras áreas que intervienen en el tema de la violencia sexual. Es necesario construir caminos de acciones articuladas, que propicien una ruta crítica más favorable, eficiente, eficaz y menos victimizante.

Los momentos de la atención que propone el modelo son:

1. Promoción
2. Prevención
3. Detección
4. Atención
5. Rehabilitación



Promoción

Definición

Es una estrategia global, social y política que realizan los sectores involucrados en la atención de la víctima de violencia sexual para brindar información, educación y comunicación dirigida a arraigar hábitos, prácticas y conductas favorables a la erradicación de la violencia en general y violencia sexual en particular, en beneficio del bienestar individual y colectivo, con el fin de conservar, procurar y mejorar las condiciones de vida para la población.

Esta definición está adaptada de la realizada en 1986, en la [Carta de Ottawa](#) sobre la Promoción de la Salud, que consiste en proporcionar a las personas los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma y sus determinantes. En 1990, la [Organización Mundial de la Salud](#) (OMS) concibió la promoción de la salud como la suma de las acciones de la población, los [servicios de salud](#), las autoridades sanitarias y otros sectores sociales y productivos, encaminados al desarrollo de mejores [condiciones de salud](#) individual y colectiva.

La promoción, en el caso del enfrentamiento contra la violencia sexual, se nutre del trabajo de muchas disciplinas que permite cumplir con metas y objetivos sociales, como conseguir que las comunidades e individuos actúen a favor de la eliminación de toda forma de violencia y en especial de la expresión más dramática de ella, como es la violencia sexual.

Objetivos

- Incrementar el control sobre los factores personales, sociales, económicos y ambientales que condicionan el origen y el tratamiento de la violencia sexual, que afectan al estado de salud de los individuos y de las poblaciones en general, pero sobre todo las poblaciones con mayor vulnerabilidad riesgo de ser víctimas.
- Fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos para modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de disminuir su impacto negativo en la salud de las víctimas y que favorezcan la persecución y penalización del delito.
- Incrementar la participación de las personas y las instituciones para ser protagonistas y actores de la disminución o erradicación de la violencia sexual.
- Incrementar la sensibilización de las personas y los sectores involucrados para visualizar la violencia sexual como un problema de todos y todas.
- Incrementar la sensibilización de las personas y la sociedad en su conjunto para identificar, visibilizar y enfrentar la violencia sexual como un problema de salud pública y de justicia social.
- Propiciar una cultura ciudadana de responsabilidad y compromiso colectivo para la erradicación de la violencia sexual.
- Promover la combinación de diversas acciones como información, comunicación, educación, legislación, medidas fiscales, cambio organizativo, participación comunitaria, control social, prestación de servicios, trabajo en redes, etc.



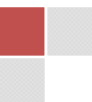
- Incorporar en los hombres el valor y el conocimiento de su rol fundamental en la erradicación de la violencia y de la violencia sexual.

Acciones

- Modificación o desarrollo de [políticas públicas](#) que cambien los factores que inciden en naturalización de la violencia sexual y su invisibilización. La erradicación de ésta problemática debe ser parte de la agenda política de los gobiernos y deben tomar conciencia de la importancia de sus decisiones en la vida de las víctimas y población en general.
- Realización de advocacy, lobby y cabildeo para visibilizar la violencia sexual como problema de salud pública y de justicia social que puede ser enfrentado exitosamente.
- Creación de las condiciones necesarias para el abordaje multicausal, multidisciplinario, intersectorial e intrasectorial que facilitará el tratamiento integral de la violencia sexual.
- Construcción de alianzas estratégicas entre los integrantes de la comunidad y las autoridades de gobierno para promover su participación activa, militante y organizada en contra de la violencia sexual.
- Realización de planes operativos de promoción, evaluación y reorganización de servicios con enfoque de género y derechos humanos, asignación de recursos humanos y financieros, bajo la responsabilidad de los sectores involucrados en la atención a la víctima de la violencia sexual.
- Realización de una estrategia de comunicación que visibilice la violencia sexual, que informe sobre ella, que posicione sus derechos y que difunda mensajes del hombre como compañero.
- Inclusión e involucramiento de los hombres y mujeres en todas las acciones y planes para modificar conductas, percepciones, actitudes sobre la violencia sexual a través de acciones de educación, sensibilización, trabajo de masculinidades.

Resultados

- Se cuenta con políticas públicas y marco normativo que favorecen la modificación de los factores determinantes del origen y tratamiento integral de la violencia sexual.
- Los individuos e instituciones del Estado se encuentran fortalecidos en sus capacidades para modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas.
- La sociedad en general a través de sus instituciones representativas participan activamente en la elaboración e implementación de planes, proyectos y acciones destinadas a la disminución o erradicación de la violencia sexual.
- La violencia sexual es visualizada como un problema de salud pública, de justicia social y se convierte en un problema de todos y todas y asumen sus responsabilidades personales y colectivas.



- Se planifican las diversas acciones de abordaje de la violencia sexual con enfoque de género, derechos humanos y se cuentan con los recursos humanos y financieros para realizarlas.
- Las familias y comunidades tienen una participación activa en la modificación de los conocimientos actitudes y practicas de la violencia sexual y realizan control social a las instituciones encargadas de la atención de la violencia sexual.

Prevención

Definición

Es un conjunto de medidas destinadas a evitar que se comenten actos de violencia sexual, a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida. Son acciones que normalmente emanan del sector salud; sin embargo, en este caso incluye también a otros sectores que tienen un rol importante como son el área legal, psicosocial, etc.

La prevención se aboca a realizar acciones que deriven en la protección contra los riesgos y las amenazas del ambiente externo e interno, lo que implica, inevitablemente, la acción mancomunada de las instituciones, de las comunidades y del Estado.

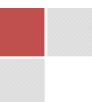
Normalmente involucra en su accionar a individuos y poblaciones que se consideran de riesgo. En el caso de violencia sexual, toda la población está en riesgo; pero, como habíamos mencionado anteriormente, las mujeres, niño/as y adolescentes son la población más vulnerable; por lo tanto, con mayor riesgo o probabilidad de ser víctima.

Las acciones preventivas requieren del concurso de varias disciplinas. Es terreno de todos y propiedad de nadie, puede haber especializados en la materia, pero todos los especialistas involucrados en la atención deben ejecutar acciones de prevención. Es multidisciplinaria en su aplicación e interdisciplinaria en su concepción.

Cada especialista puede y debe realizar acciones de prevención que sean estructuradas y planificadas en forma de programas, que abarquen diferentes niveles de acción.

Las intervenciones de prevención contra la violencia sexual pueden ser divididas en tres categorías:

1. **Prevención primaria:** que tienen lugar antes de que la violencia sexual se haya producido.
2. **Prevención secundaria:** respuestas inmediatas después de que la violencia sexual se ha producido para hacer frente a las consecuencias a corto plazo, evitando la revictimización.
3. **Prevención terciaria:** Las respuestas a largo plazo, después de que la violencia sexual se ha producido para hacer frente a las consecuencias de larga duración y realizar con el delincuente intervenciones de tratamiento.



Objetivos

- Disminuir la incidencia de la violencia sexual y a reducir los daños de las personas víctimas.
- Detener la violencia sexual antes de que ocurra, a través de acciones coordinadas y planificadas interinstitucionalmente.
- Visualizar la violencia sexual como un problema de salud pública y justicia social.
- Disminuir las consecuencias negativas a corto, mediano y largo plazo, cuando ya se haya producido el delito de la violencia sexual.
- Evitar que el agresor vuelva a reincidir
- Promover la cultura de la no violencia.
- Promover la identificación y denuncia de la violencia sexual.
- Promover actitudes y prácticas no violentas.
- Promover el rechazo de la sociedad a la violencia sexual.
- Promover la penalización del delito.
- Evitar la revictimización.
- Promover las normas o creencias compartidas, de relaciones sexuales sanas que respeten los derechos de las personas.
- Identificar riesgos y factores protectores.
- Difundir a través de los diferentes medios de comunicación, campañas masivas sobre los derechos que protegen a las personas, recursos legales que las respaldan y los servicios disponibles para la atención a las víctimas de violencia sexual.

Acciones

Se debe resaltar que las acciones de prevención se desarrollan, a menudo, con el grupo o personas identificadas que se pretende intervenir. Estas acciones pueden ser divididas en tres categorías:

1. Las acciones que se dirigen a la población general (intervenciones universales).
2. Las acciones que se dirigen a los que se cree o se sabe que tienen un mayor riesgo de cometer actos de violencia sexual o de ser víctimas (intervenciones seleccionadas).
3. Las que se dirigen a aquellos que ya han perpetrado actos de violencia sexual o han sido víctimas (intervenciones indicadas).

Evidentemente, esta división de las acciones supone una movilización a gran escala, con una importante asignación de recursos y con deberes que deben ser consensuados, organizados y ejecutados a través de las redes institucionales que tratan el problema de la violencia sexual. Algunas acciones generales que se propone realizar son las siguientes:

- Acciones que hagan énfasis en la prevención primaria, sin que esto signifique descuidar la prevención secundaria y terciaria.
- Acciones educativo- preventivas que incidan en la modificación de los orígenes de la violencia.



- Compromiso de las autoridades, operadores y comunidad para propiciar la disponibilidad de recursos humanos y financieros que hagan posible la realización de las actividades programáticas en cuanto a la prevención se refiere.
- Acciones de investigación que determinen la prevalencia y la incidencia de la violencia sexual que permitan realizar acciones efectivas para la prevención del problema en los diferentes niveles, así como proporcionar información acerca de la eficacia de los esfuerzos de prevención y de intervención.
- Mejoramiento de la ruta crítica que sigue el sistema judicial que se encarga de casos de mujeres, adolescentes y los niños/as violados/as, promoviendo un sistema eficaz de protección con enfoque de género y que mejore también los servicios para las víctimas de violencia en la pareja y violencia sexual en general.
- Utilización de los medios de comunicación para diseminar en forma masiva mensajes positivos acerca de relaciones saludables y la información acerca de cómo reconocer y evitar la violencia sexual.
- Conformación de redes que trabajen en forma coordinada para implementar actividades de prevención y que pueden ser integradas para dar respuestas integrales, como ofrecer servicios de prevención centradas en la asistencia técnica, capacitación y financiamiento.
- Acciones concretas que desarrollen programas que apoyen la educación y que incidan directamente en la modificación del currículo escolar, universitario y de post grado, que incluyan temas de derechos humanos, sexuales y reproductivos con enfoque de género, así como la sensibilización sobre el drama de la violencia sexual.
- Acciones de planificación, identificación de objetivos y metas y vinculación de éstos con los servicios y los planes de evaluación.
- Movilización de la comunidad para que participe en el control y seguimiento de las medidas que los jueces adopten frente a casos de violencia sexual y de la atención en los servicios de salud.

Resultados

- Una sociedad sensibilizada a la problemática de violencia sexual, que cuenta con individuos e instituciones capacitadas y comprometidas con la erradicación de la violencia sexual.
- Recursos humanos y financieros disponibles y al alcance de las instituciones responsables de atender la violencia sexual.
- Se cuenta con una mayor conocimiento sobre la magnitud del problema de la violencia sexual que permite a los responsables políticos y líderes de la comunidad a tomar decisiones informadas acerca de las estrategias y los programas de prevención de la violencia, incluidas las que abordan la violencia sexual contra la mujer.
- Un sistema judicial más justo, ágil y menos revictimizante, que protege a las víctimas y apoya la penalización del delito.
- Medios de comunicación sensibilizados a tratar el tema de la violencia sexual con responsabilidad, brindando información que contribuye al cambio de actitudes y prácticas de la sociedad.



- Una educación que abarca todos los niveles de la sociedad que sensibiliza sobre la violencia sexual y promueve generaciones actuales y futuras no violentas.
- Se cuenta con planes operativos implementados en diferentes niveles institucionales que abordan en forma integral el flagelo de la violencia sexual.

Detección

Definición

Son las acciones o procedimientos que permiten identificar lo más tempranamente posible a las personas que viven o han vivido situaciones de violencia y, específicamente, de violencia sexual, para brindarles atención integral y vincularlas con las instituciones que correspondan.

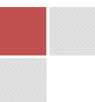
La detección no solamente esta circunscrita a la práctica de los operadores de la salud; también, la comunidad tiene oportunidades de detección y todos aquellos proveedores de servicios que determinen casos de violencia física o psicológica deben verificar si también existe violencia sexual.

Objetivos

- Sensibilizar al personal de las instituciones involucradas sobre la importancia de la detección.
- Garantizar que las víctimas de violencia sexual sean identificadas, encontradas, atendidas y que se realice la denuncia
- Minimizar los efectos de la violencia sexual.
- Romper el ciclo de la violencia sexual
- Informar a la víctima acerca de la violencia y sus consecuencias.
- Promover la denuncia de la agresión.
- Apoyar a la víctima en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
- Evaluar y coordinar la atención de emergencia y referir los casos a las instancias especializadas para evitar la revictimización.

Acciones

- Elaboración y aplicación en forma conjunta con el personal operativo, un instrumento para la detección de la violencia en servicio.
- Capacitación al personal para reconocer indicadores de violencia.
- Evaluación de la capacidad técnica e institucional de los servicios para dar respuesta después de la detección.
- Establecimiento y operacionalización, en forma coordinada con otras instituciones de la red, la referencia oportuna de las víctimas, de acuerdo a sus necesidades.



- Realización del registro y análisis de información de casos detectados.
- Producción y distribución material educativo de información para la víctima descubierta.

Resultados

- La violencia sexual es visibilizada y reconocida su gravedad oportunamente.
- Contar con personal e instituciones sensibilizadas y capacitados con el tema.
- Contar con instrumentos que apoyen al proceso de detección.
- Contar con un sistema de referencia y contrarreferencia funcionando.
- Un sistema de registro que apoye a la determinación de la problemática.
- Contar con material educativo que informe a la víctima descubierta sobre derechos, consecuencias, aspectos legales, de salud y otros.

Atención

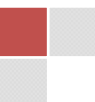
Definición

Son las acciones o procedimientos que brindan tratamiento especializado y asesoría necesarias a las víctimas en situación de violencia sexual.

El proceso de la atención incluye aparte de la atención médica especializada, la evaluación del riesgo vital, la referencia y retorno a servicios legales y psicosociales. La atención requiere necesariamente de la conformación de una red de atención o prestación de servicios que este vinculado por el sistema de referencia y retorno.

Objetivos

- Minimizar las consecuencias en la salud física, mental, emocional, social y económica producto de la agresión sexual.
- Promover la rehabilitación y reinserción de la víctima a su vida cotidiana y en su entorno familiar, laboral o educativo.
- Apoyar a las víctimas en el ejercicio de sus derechos y a que reciban un trato equitativo y sin discriminación.
- Evitar la re-victimización, aplicando los protocolos y capacitándose permanentemente.
- Promover el trabajo interinstitucional e intersectorial.
- Visibilizar la gravedad de la violencia sexual.
- Promover juicios justos que penalicen el delito y brinden sentencias ejemplarizadoras.
- Reducir la morbilidad y mortalidad materna por causa de abortos en condiciones de riesgo.



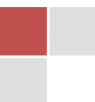
- Contribuir a la erradicación de la violencia sexual y apoyar a una convivencia más armónica, justa, equitativa, que respeta los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones

- Realización de un diagnóstico de necesidades en los servicios en cuanto a recursos, humanos, de infraestructura, insumos, equipos, etc. y garantizar su fortalecimiento y la capacidad resolutoria de los servicios.
- Elaboración o modificaciones del cuerpo jurídico y normativo del Estado que trata sobre la violencia sexual, para evitar la revictimización y facilitar la penalización del delito.
- Realización de actividades de sensibilización y capacitación dirigidas a los agentes de las instituciones que constituyen el sistema jurídico, psicosocial y de salud, contribuyendo a mejorar las habilidades técnicas de los proveedores, generar conciencia de la problemática y su compromiso con la erradicación de la violencia sexual.
- Aplicación de las normas y protocolos de atención integral.
- Instalación en el poder judicial mecanismos de carácter sumarísimo. Esto significa que el sistema brinde celeridad, inmediatez y un contacto directo de la autoridad con la víctima. Los procedimientos no deben ser obstaculizados por ningún tipo de formalismos.
- Realización de reuniones intersectoriales para la conformación de las redes interinstitucionales y sociales que permitan evaluar y orientar las estrategias para afrontar la violencia sexual.
- Estudios sobre los sistemas de referencia y contrarreferencia actuales para su mejoramiento o implementación.
- Revisión de los sistemas de registro para mejorarlo o instalarlo para contribuir a conocer la real magnitud de la problemática.
- Revisión de los mecanismos de seguimiento a la víctima y la familia tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito comunitario y social.

Resultados

- Las víctimas atendidas integralmente tienen la posibilidad de una reinserción total a su vida cotidiana y reparar el daño sufrido.
- El impacto en su salud física, emocional, social, económica es el menor posible.
- Los delitos de violencia sexual tienen sentencias ejecutoriadas, que son ejemplarizadoras para la sociedad en su conjunto.
- Visualización de la problemática de la violencia en diferentes ámbitos de la sociedad.
- Individuos y personas capacitadas y sensibilizadas para la atención de las víctimas y la erradicación del delito.
- Las instituciones realizan un abordaje de la violencia sexual coordinado, consensuado y cuentan con alianzas y trabajo en redes.



- La comunidad está involucrada en el control social y se constituye en parte de las redes sociales y de servicios.
- Los sistemas de registro permiten contar con datos que permitan una real dimensión de la problemática y apoye a la toma de decisiones informada.
- Los servicios cuentan con los insumos necesarios básicos para una atención de calidad, con eficacia y eficiencia.
- La morbilidad y la mortalidad por causa de aborto en condiciones de riesgo ha disminuido.

Rehabilitación

Definición

Son las actividades dirigidas a proporcionar los servicios y apoyos necesarios para que las mujeres que han vivido una situación de violencia sexual cuenten con los elementos que recuperen y mejoren su calidad de vida. Su meta es evitar afecciones físicas, psicológicas, sociales o la muerte, así como facilitar la reinserción de la víctima a su vida cotidiana. Tanto el sistema de referencia y contrarreferencia como el sistema de redes de servicios y sociales son muy importantes en este momento de la atención.

Objetivos

- Lograr que la víctima pueda superar el trauma producido por la agresión.
- Apoyar el proceso en el que la víctima pueda reconducir activamente su vida y retomar sus proyectos de vida.
- Incentivar a la víctima para que tome responsabilidad sobre su rehabilitación como sujeto activo y no permanecer como sujeto pasivo de tratamiento.
- Fomentar la autonomía y empoderamiento de las víctimas, de forma que sean capaces de afrontar y solucionar sus necesidades y logren pensar objetivamente en sus metas.
- Preparar a la víctima para enfrentar el proceso judicial.
- Promover mejoras en el entorno social de la víctima.
- Buscar el tratamiento y la rehabilitación del agresor sexual.
- Realizar monitoreos periódicos a la víctima de violencia sexual y el agresor con el apoyo y coordinación interinstitucional.

Acciones

- Realización de acciones longitudinales de apoyo a la víctima, coordinadas bajo la responsabilidad de los sectores involucrados. Comprende todo el proceso que puede iniciarse con la denuncia o detección hasta la recuperación.
- Inclusión de la víctima en grupos de autoayuda y estimular su permanencia.
- Elaboración de una estrategia de acercamiento y trabajo con el entorno familiar para crear un ambiente favorable, que no culpabilice ni estigmatice a la víctima y promueva su recuperación.



- Construcción o mejoramiento de servicios de atención a las complicaciones del aborto, servicios de VIH/SIDA y otras secuelas producto de la violencia.
- Preparación y apoyo psicológico de la víctima para su actuación como testigo en el juicio contra el agresor y alentarla para no abandonar el mismo.
- Promoción de servicios que realicen un abordaje integral del agresor que busque su rescate y recuperación.
- Elaboración de planes de rehabilitación, reinserción, modelaje y predicción de riesgos dentro de un adecuado programa de educación sexual dirigido al agresor o agresores.
- Promoción de terapias que incluya la psicoterapia individual y del grupo familiar, la creación de grupos de apoyo comunitario y el tratamiento farmacológico cuando esté indicado, con el consentimiento informado previo del agresor.

Resultados

- Víctima retorna y está preparada para enfrentar y continuar su vida anterior con las mínimas o nulas consecuencias de la agresión.
- El entorno familiar es cálido, brinda apoyo emocional y reconoce que la víctima no es culpable del delito.
- En caso de complicaciones, los servicios brindan una atención oportuna y de calidad.
- En caso de infecciones de transmisión sexual o VIH /SIDA, se brinda el tratamiento y seguimiento necesario.
- El agresor es sancionado, rescatado y puede reinsertarse a la sociedad con la responsabilidad de evitar la reincidencia.

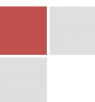
Redes de Servicios

Definición

Una red de servicios organizada, es un conjunto de recursos comunitarios, instituciones públicas y privados de diversas disciplinas, niveles de complejidad y modalidades de atención, que comparten objetivos comunes y se articulan entre sí, para ser capaz de responder a la mayoría de las demandas de las víctimas de violencia sexual en un determinado territorio.

La red es una construcción social, que tendrá determinadas características: tamaño, densidad, composición, dispersión, homogeneidad o heterogeneidad, atributos de vínculos específicos y tipos de funciones.

En general, los sectores que intervienen en el abordaje de la violencia sexual han estado trabajando en forma aislada. El sector salud no está adecuadamente vinculado a los servicios jurídicos y psicosociales. El modelo integral de atención propone la construcción de redes de servicios multidisciplinarios, intersectoriales, que en forma articulada puedan incidir de manera objetiva y positiva en el tratamiento integral de las víctimas de violencia sexual y del sistema de justicia.



Es evidente que una red se construye con la acción de cada persona e institución en su contexto propio y que se construye en largo tiempo. Requiere del compromiso personal e institucional, además del reconocimiento y la toma de conciencia sobre la problemática que está afectando la vida de todos y cada uno de los habitantes. Se considera que la toma de conciencia acerca de la capacidad de organización influye en la apropiación de los procesos por parte de los individuos. La red es un sistema abierto que realiza un intercambio dinámico de acciones, ideas, metas, objetivos, capacidades y voluntades, que permiten realizar una gestión que, en este caso en concreto, aporte a la erradicación de la agresión sexual, minimice el impacto de la violencia sexual y actúe sobre las causas que la originan.

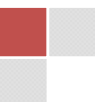
Objetivos

- Contribuir a dar soluciones integrales a la problemática de la violencia sexual.
- Garantizar una atención integral de la víctima y el pleno ejercicio de sus derechos.
- Responder adecuadamente a las necesidades de la víctima con un enfoque de género y de derechos humanos.
- Garantizar la referencia y contra referencia oportuna y efectiva, que evite la revictimización y agilice los procesos judiciales.

Acciones

- Construcción de la red de servicios a partir de la realidad de cada lugar y de la capacidad que cada institución tiene para responder a las necesidades de atención integral.
- Realización de actividades de organización, de delegación de responsabilidades y planificación del como se implementarán y se concretarán las acciones de la red, de modo que contribuyan eficaz y eficientemente a la no revictimización y acceso a un juicio justo.
- Promoción y construcción de la institucionalidad de la red de servicios, utilizando mecanismos formales como personería jurídica, la construcción de estatutos, conformación de un directorio que contribuyan a la sostenibilidad de la red y de las acciones de la misma a favor de las víctimas.
- Integración de la red de servicios con las redes sociales para que el trabajo sea coordinado y responda a la realidad objetiva de cada lugar.
- Realización de actividades de sensibilización y capacitación permanente de los componentes de la red para minimizar las consecuencias de la violencia sexual.
- Realización de actividades de evaluación y monitoreo del funcionamiento de la red para garantizar la sostenibilidad en la atención integral de la víctima.

Resultados



- Los proveedores de servicios de las áreas de salud, legal, psicosocial y otras áreas relacionadas como las de educación, comunicación, seguridad, trabajo con la comunidad, etc. trabajan en una red de servicios promoviendo el derecho de las personas a vivir libres de la violencia sexual y con equidad de género.
- La red constituida realiza acciones de promoción, prevención, detección, atención y rehabilitación, en forma individual y colectiva.
- La víctima es atendida en forma integral y no ha sido sometida a re-victimización a lo del largo proceso de su atención y búsqueda de justicia.
- El impacto del hecho delictuoso es menguado en la vida de las personas afectadas.
- Los actores sociales y de servicios aprenden a trabajar en forma coordinada en ésta problemática y su experiencia puede ser aplicada en otros problemas de salud pública y de justicia social.
- Los sistemas de referencia y contrarreferencia agilizan la atención y mejoran su calidad.
- Los proveedores de servicios promueven y demandan la emisión de políticas públicas que apoyen a luchar contra este flagelo.
- La comunidad tiene una participación activa en la prestación de servicios, referencia y control social.
- Los medios de comunicación apoyan el trabajo de la red brindando un tratamiento de la información ético y humanizado.
- La educación se constituye en el principal pilar para el cambio de actitudes conocimientos y prácticas y contribuye a la sostenibilidad de las acciones de la red.

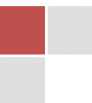
Redes Sociales

Definición

“En cuanto las redes sociales son matrices de relaciones (por afinidad o por rechazo) en constante creación y recreación, donde se co-construye la propia identidad, se espera que la estabilidad y recursividad de algunas de estas relaciones las conviertan en interacciones de apoyo, integración y protección; así, son más significativas las más próximas y cotidianas, aunque éstas se encuentran siempre influenciadas por otros espacios de interacción macro en los que un individuo puede no participar de manera directa” (Bronfenbrenner, 1987) .

“Las redes sociales son dinámicas, cambiantes con el tiempo, con las circunstancias y con los entornos; se fortalecen, se debilitan o se rompen dependiendo de momentos de crisis, como el desempleo, los embarazos, las separaciones y divorcios, las enfermedades o muertes de seres queridos, los abandonos u otros eventos aún más catastróficos” (Dabas, 1995).

Las redes sociales son redes de apoyo; se pueden clasificar en:



a. **Naturales:**

- Familia
- Amigos
- Compañeros de trabajo, de estudio, de esparcimiento, etc.

b. **Organizadas:**

- Grupos de ayuda mutua o asociaciones
- Voluntariado institucional
- Ayuda profesional

Las redes sociales que pertenecen al entorno del individuo se constituyen en elementos vitales que afirman el sentido de afiliación o pertenencia de la persona con dicha red u organización comunitaria; se tiene o no confianza en ella y provee seguridad respecto a la percepción de continuidad en los beneficios que la red ofrece. Un vínculo estrecho con las redes sociales por parte de la víctima de violencia sexual tiene un peso específico mucho más importante que en otras circunstancias, incide de manera gravitante en la recuperación de la víctima. Por este motivo, el trabajo social con la red que rodea a la víctima, buscando un entorno favorable, se constituye en una tarea prioritaria al momento del abordaje integral.

Objetivos

- Promover un entorno favorable a la víctima, que propicie su recuperación y acompañe su rehabilitación completa.
- Responder a las necesidades de la víctima con una orientación que busque solucionar problemas, optimizar y producir recursos movilizándolo a los implicados, invitándolos a la reflexión y al intercambio de información.
- Promover el respeto de las redes sociales a decisiones vitales que tome la víctima frente a las consecuencias negativas de la violencia sexual.

Acciones

- Generación de mecanismos reparadores por medio de la confianza que se establece entre sus miembros, formas de cooperación, gestión social y autoayuda para superar situaciones difíciles y de crisis.
- Planificación de un plan trabajo que vincule la red de servicios con las redes sociales que contribuyan a eliminar apoyos unidireccionales y circunstanciales de las víctimas.
- Coordinación para la participación activa y protagónica de las redes sociales en el proceso de tratamiento, recuperación y rehabilitación.
- Fortalecimiento de la organización de las redes sociales para que acompañen a la víctima en el proceso judicial contra el victimario y brinden el apoyo moral, emocional y financiero a las víctimas, de acuerdo a necesidades.



- Establecimiento de instancias de coordinación entre las redes sociales y las redes de servicios para transformar la realidad social.

Resultados

- La víctima retorna a su entorno familiar, laboral, social, donde se siente valorada, protegida y apoyada.
- El proceso judicial se hace menos penoso y menos revictimizante con el apoyo de las redes sociales.
- La víctima se recupera y retorna a su vida cotidiana y continua con sus proyectos de vida.

Sistema de registro e información

Definición

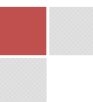
Se define como sistema de registro e información a todo mecanismo que de manera ordenada y continua, registra, procesa, interpreta, difunde y emplea la información en el monitoreo, evaluación y toma de decisiones. Este sistema debe facilitar el acceso a información sistematizada de la realidad, para tomar decisiones acertadas y mejorar el accionar profesional y social en la atención integral de las víctimas de violencia sexual.

La percepción generalizada es que la violencia sexual tiene una alta prevalencia e incidencia; sin embargo, existe un sub-registro de ésta problemática en especial. Los datos que existen sobre violencia física y psicológica son de magnitudes importantes en relación con la población total, especialmente femenina; pero, en lo que respecta a la violencia sexual, los datos que se tienen suelen mostrar porcentajes bajos y esto se debe a que, en primer lugar, las víctimas no denuncian a sus agresores por diferentes motivos y por que, en segundo lugar, la violencia sexual se encuentra mimetizada dentro de los otros tipos de violencia. Los proveedores de servicios no suelen hacer de la detección una práctica cotidiana y, al contrario, tratan de no involucrarse.

Uno de los efectos del modelo de atención integral en la gestión de los servicios es precisamente el reconocimiento local de la necesidad de contar con información veraz y oportuna de la agresión sexual reforzar estas unidades y colaborar con el mejoramiento de los sistemas de registro. El necesario conocimiento del hecho, por varios profesionales simultáneamente, ayuda a evitar el ocultamiento de la información, sin necesidad de romper la prudencia y la confidencialidad requerida.

El sistema de registro se debe constituir en un instrumento que permita recolectar la información que describa lo más cercanamente la realidad, de manera que apoye a la toma de decisiones de manera informada, tanto en el plano individual como colectivo.

El sistema de registro se debe caracterizar por ser único para todos los servicios involucrados en la atención de la violencia en general y violencia sexual en particular. Por lo tanto, deberá involucrarse a las instituciones de alcance nacional que tienen a su cargo



los sistemas de información. Esto, con la finalidad de darle sostenibilidad al registro y para que pueda ser aplicado en todo el territorio nacional.

Debe estar diseñado de manera que permita trabajarse en red y que no permita que haya duplicación del número de casos, lo que suele ocurrir cuando los servicios tienen separados sus sistemas de registro. Asimismo, el diseño debe contemplar que el relato del hecho de la violencia sexual sea contado solamente una vez por la víctima y que las variables que estén insertas respondan a cada sector involucrado en la atención. Es decir, que contenga, por ejemplo, datos de interés para el sector salud, con los que se pueda identificar si la víctima recibió una atención adecuada, si le brindaron anticoncepción de emergencia, si tiene un traumagrama, etc. Este sistema de registro en circunstancias ideales debería ser computarizado y poder ser trabajado en red, involucrando a todas las instituciones que componen las redes de servicios de cada localidad o región. En caso de no ser posible esto, se puede utilizar boletas para cada sector involucrado, con la finalidad de evitar la re-victimización.

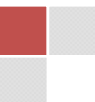
Los servicios involucrados deberán implementar el uso de un instrumento de acopio de información que contenga indicadores generales que son de interés común y otros específicos, que respondan a las necesidades institucionales y que permitan conocer magnitud y la gravedad de este problema, así como la calidad de los servicios otorgados. Este sistema de registro e información debe vincular en forma continua a los servicios de las diferentes disciplinas y sectores para un trabajo coordinado.

También, el sistema debe tener la virtud de guardar la confidencialidad que requieren las víctimas y tener llaves de seguridad que no permitan el acceso a la información por otras personas no relacionadas. Todas las informaciones empleadas en los procesos de difusión, gestión y en la toma de decisiones generales deben ser de carácter impersonal y obtenidas mediante consentimiento informado.

Objetivos

- Conocer el comportamiento de la violencia sexual.
- Mejorar el conocimiento epidemiológico y de laboratorio.
- Contribuir a definir y evaluar las medidas de promoción, prevención y control.
- Fundamentar los procesos de planificación de las acciones de abordaje.
- Identificar factores de riesgo / protectores.
- Identificar grupos poblacionales expuestos a riesgo y o factores protectores.
- Contar con información oportuna y veraz, que permita tomar decisiones informadas.
- Contar con estadísticas nacionales de los servicios de salud, servicios legales y servicios psicosociales.

Acciones

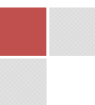


- Elaboración de políticas y normas para el Sistema de Información de Violencia Sexual, que avalen su diseño, elaboración e implementación y que apoyen a los planes nacionales relacionados a este problema.
- Diagramación y diseño de los registros, manuales y paquetes informáticos, que concuerden con las actividades básicas de la atención integral y que apoyen a los planes y programas nacionales. Tales registros deben reflejar y sustentar las normas de atención que se hayan adoptado y que se constituyen en la base del sistema de información.
- Revisión de los registros en forma sistemática y constante, como única forma directa que tiene el supervisor y tomador de decisión de evaluar la cobertura y la calidad del servicio prestado.
- Realización de actividades de capacitación y supervisión continua con el personal en el manejo del sistema de registro e información en las unidades desconcentradas o de carácter nacional.
- Concentración de los datos regionales a nivel nacional para contar con la información global.
- Realización de acciones que garanticen que el sistema opere permanentemente, de tal forma que sea posible la valoración continua del comportamiento de los eventos bajo vigilancia y, en consecuencia, la construcción continua de los escenarios epidemiológicos de cada uno.
- Establecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica y de laboratorio.

Resultados

- Se conoce la magnitud y gravedad de la violencia sexual y se la reconoce como un problema de salud pública y de justicia social.
- Los registros de las personas se constituyen en la evidencia escrita de la calidad de la atención y son indispensables para la atención continua, además de que permite identificar las acciones que se hicieron y quienes fueron los proveedores.
- Se implementan acciones regulares de supervisión, evaluación y ajuste del modelo de atención integral.
- La continuidad del funcionamiento del sistema de registro e información se encuentra garantizada junto con la coordinación interinstitucional y las redes.
- Los resultados de o los sistemas de registro e información muestran las direcciones hacia las que se orientan los diversos indicadores del problema.
- Sirve de base para el diseño y puesta en marcha de acciones preventivas a nivel tanto nacional como local.
- Es útil para evaluar el costo social de la violencia sexual en diferentes grupos poblacionales.

Sistema de referencia y retorno



Definición

Es la remisión de la víctima por una de las instancias de las redes de servicios o redes sociales de un establecimiento que brindó atención a la víctima a otro establecimiento para garantizar la atención integral, continua y longitudinal de la víctima, con el objeto de dar respuesta a las necesidades biosicosociales de la misma. La instancia que refiere tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento respectivo, asegurando el retorno en caso necesario y de acuerdo a las normas y protocolos vigentes.

Objetivos

- Asegurar que la víctima de violencia sexual reciba atención integral y de emergencia, de acuerdo a la capacidad resolutoria de cada institución componente de la red de servicios y redes sociales.
- Contar con un registro de datos de la referencia y retorno que cumplan la normativa establecida para el tratamiento de la violencia sexual
- Promover que la referencia realizada sea adecuada y oportuna en beneficio de la víctima.
- Promover el trabajo articulado, vinculado y de calidad de las instituciones que componen la red de servicios y redes sociales.
- Promover la construcción de la ruta crítica de la víctima que evite la revictimización y que garantice que se cumpla la normativa jurídica que penaliza el delito de la agresión sexual.

Acciones

- Gestión de la normalización del sistema de referencia y retorno con la participación de las instituciones actuantes ante las instancias gubernamentales respectivas, estableciendo su implementación en todo el territorio nacional.
- Diseño y elaboración de instrumentos de referencia y retorno validados y aprobados en forma conjunta entre las instituciones que componen las redes de atención.
- Capacitación del personal operativo y normativo para la implementación, seguimiento y monitoreo del sistema de referencia y retorno.
- Implementación del sistema de referencia y retorno en las instituciones que conforman las redes de servicios y redes sociales.
- Evaluación del sistema de referencia y retorno para que sea reformulado de acuerdo a los resultados de la experiencia de implementación.

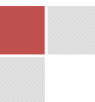
Resultados

- Redes de servicios y redes sociales que cumplen con las normas y protocolos vigentes.
- Atención integral, completa, continua, oportuna y adecuada otorgada a la víctima, respondiendo globalmente a sus necesidades biosicosociales derivadas de la agresión.



- Funcionamiento integrado, permanente y continuo de la red de servicios y la red social.
- El sistema de referencia y retorno contribuye a viabilizar la ruta crítica que debe seguir la víctima en forma adecuada, respetando los derechos de la víctima y que no la vuelve a victimizar.
- Sistema de referencia y retorno que ayuda a identificar la capacidad resolutive de las instituciones y el cumplimiento de sus obligaciones para no romper la cadena de atención integral.

7. REFLEXIONES FINALES



Los rasgos de la conducta humana no están determinados exclusivamente por la herencia ni por el medio. El desarrollo de prácticamente todos los rasgos de la conducta humana es el resultado de la interacción entre factores genéticos y ambientales. La violencia, al ser un fenómeno cultural, es susceptible de poder modificarse.

Por supuesto, esta modificación requiere acciones de distintos órdenes: sociales, culturales, psicológicas, políticas, legislativas e, incluso, económicas. La instrumentación de medidas contundentes y efectivas para disminuir su presencia y efectos es un buen comienzo. Es necesario, crear una cultura de respeto y comprensión entre las personas que componen la sociedad y principalmente derrumbar los mitos y prejuicios de la subcultura machista y patriarcal que perpetua la violencia y la inequidad de género.

Seguramente, la implementación del modelo de atención integral, que abarca un campo de acción bastante grande, encontrará muchas barreras de orden individual, colectivo e institucional. Se necesitará que se lleven a cabo acciones de advocacy, sensibilización y capacitación con las personas e instituciones involucradas, que permitan llevar a cabo los planes y estrategias de implementación en forma consensuada, coordinada y avalada por los sectores responsables. El proceso de implementación seguramente tomará bastante tiempo y se deberá hacer altos en el camino para evaluar los procesos y hacer las modificaciones o reestructuraciones pertinentes de acuerdo a las necesidades detectadas.

Es importante que los sectores que estén a cargo de la implementación del modelo se apropien del mismo y se consideren autores de su construcción, por que se trata sólo de lineamientos básicos que exigirán muchos análisis y estudios para determinar cada una de las tareas que le den sustento de realidad.

Como el enfrentamiento contra la violencia sexual, en la mayoría de los países, ha sido realizado en forma sectorial o, simplemente, no ha sido un tema considerado relevante en varios sectores, el trabajar coordinadamente con redes y voluntades diferentes se constituirá en una meta muy importante a alcanzar. Lamentablemente no existe una cultura de trabajo conjunto entre los servicios de salud con el sector judicial, por decir lo menos. El desconocimiento de las leyes suele llenar de temor a supuestas represalias o a engorrosas participaciones en los juicios a los proveedores de servicios de salud, impulsándolos a, incluso, rechazar la atención de las víctimas de violencia sexual.

Por otro lado, el sector justicia no tiene conocimiento cabal de las consecuencias de la violencia sexual en la salud física y mental de la víctima y no la refiere a los servicios de salud a no ser que la vida de la agredida éste en peligro, dejando en el abandono a un importante campo de actuación sanitaria.

Las autoridades de gobierno tienden a no dar importancia a las problemáticas de carácter social, puesto que éstas no les sirven para sus campañas políticas y de captación de votos; por lo tanto, no agendan en sus tareas acciones que promuevan la eliminación de todo tipo de violencia.



Es necesario cambiar el enfoque del abordaje de la violencia de género, promoviendo más la participación de los hombres como actores protagónicos en el cambio de conocimientos, actitudes y prácticas sobre la violencia sexual. Es imperioso buscar que los hombres sean aliados estratégicos de las mujeres para cambiar la realidad objetiva y subjetiva de la violencia sexual. Este flagelo no es solamente un problema del movimiento de mujeres sino de toda la sociedad en su conjunto.

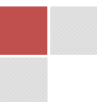
Buscar la sostenibilidad de estos cambios estructurales, en cuanto a la percepción de la violencia, evidentemente requiere acciones desde diferentes ángulos. Uno es trabajar con las personas adultas que tienen una construcción cultural aprendida de la violencia y otra con las generaciones nuevas. Estos cambios estructurales están principalmente apuntalados en la educación formal y no formal que es impartida desde el hogar hasta las instituciones educativas como la escuela, el colegio, la universidad, etc., promoviendo la cultura de la no violencia y del hombre como compañero.

El rol de los medios de comunicación en la información y educación es de vital importancia ya que, en un mundo globalizado donde los medios están al alcance de la mayoría de las poblaciones, se constituyen en un instrumento de difusión masiva de mensajes en contra de la violencia que aporten a la visibilización, denuncia, erradicación.

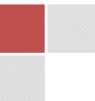
Es importante señalar que, por el amplio espectro que significa el abordaje de la problemática, es difícil incluir en él todas las acciones necesarias para su tratamiento. La educación y una estrategia de comunicación se constituyen escenarios muy importantes para promover cambios de conocimientos, actitudes y prácticas frente a la violencia sexual y para promover la sostenibilidad de los cambios.

Se hace necesario considerar la realización de una propuesta específica sobre la educación formal y no formal y el rol de los medios de comunicación como pilares fundamentales en la construcción de una sociedad más justa, más equitativa, que respeta los derechos humanos y que conceptualiza la violencia como un flagelo y una barrera para el desarrollo humano y la convivencia pacífica.

El Modelo de Atención centrado en la Víctima de Violencia Sexual deberá ser implementado siguiendo caminos de negociación, coordinación y consenso con los diferentes actores involucrados para que su puesta en marcha sea una realidad a través de un Plan Estratégico de carácter nacional, con el aval de autoridades nacionales, regionales y locales y con el apoyo del personal operativo que serán en última instancia los responsables de implementar el Modelo. Es recomendable que el Plan Estratégico sea realizado para un tiempo no menor a tres años, recomendable cinco años. Su operativización para el logro de los objetivos del Modelo, requiere incluir líneas estratégicas que promuevan cambios estructurales. Estos cambios sustanciales buscan la sostenibilidad de las acciones a ser realizadas por las instituciones responsables. Es recomendable promover la construcción del Plan de arriba hacia abajo y viceversa, de manera que los sectores y autoridades involucrados se apropien de él y logren poner en la agenda pública la erradicación de la violencia sexual.



8. BIBLIOGRAFÍA



Beijing Declaration and Platform for Action, 1995. *Fourth World Conference on Women*, Beijing

Benninger Budel Carin, Bourke-Martignoni Joann, 2001. *Violence Against Women, 10 reports*. Switzerland

Bronfenbrenner U., 1987. *La ecología del desarrollo humano, cognición y desarrollo humano*. Barcelona

Centers for Disease Control and Prevention. Sexual violence prevention, 2004. *Beginning the dialogue*. Atlanta.

Comité Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual. 2008. *La violencia sexual, un problema de salud pública y de justicia social*. La Paz, Bolivia.

Dabas E, Najmanovich D., 1995. *Redes, el lenguaje de los vínculos*. Buenos Aires.

Dabra, s. y Martí-Carbonell, s., 1998. "Psicobiología de la conducta antisocial, en V. Fisas". Barcelona: Icaria, pp. 43-60.

FACIO, Alda. "Sexismo en el derecho de los Derechos Humanos" en **La mujer ausente. Derechos Humanos en el Mundo**, Editorial Isis Internacional, Ediciones de las Mujeres N 15, agosto 1991, Santiago de Chile, pág. 125.

Fudin, m; Albanesi, g., et.al., 2001. "Violencia y desamparo-Efectos sobre el sujeto y sus instituciones". Buenos Aires.

Instituto Canario de la Mujer, 2007. *Guía para la atención a mujeres víctimas de violencia de género*. Canarias

Instituto de Salud del Estado de México, 2005. *Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en las Unidades Médicas de primer nivel de atención del Instituto de Salud del Estado de México*. México

Ipas - Bolivia, 2007. *Seminario Nacional de Abordaje de la Violencia Sexual*. La Paz, Bolivia

Ipas - Bolivia y Mesa Departamental de Vigilancia de los Derechos Sexuales y Reproductivos, 2005. *Un grave problema de salud pública y de justicia social*. La Paz.

Ipas - Bolivia, 2007. Atención a víctimas de violencia sexual: Abordaje desde el sector salud. La Paz

Ipas - Bolivia, Marie Stopes Internacional, DFID, 2007. *¿Qué es una red municipal para el abordaje integral de la violencia sexual?* La Paz

Keanne J., 2001. "Reflexiones sobre la violencia". Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia.

López, Estefanía, 2005. *Violencia, Víctimización y Rechazo escolar en la adolescencia*. España, Universidad de Valencia.

Médicos sin fronteras, 2009. *Vidas destrozadas, la atención médica inmediata, vital para las víctimas de violencia sexual*. Bruselas.



Ministerio de Desarrollo Sostenible, 2005. *Redes como instrumento de control y vigilancia*. Bolivia.

Ministerio de Salud y Deportes, 2008. *Norma nacional de referencia y retorno.*, La Paz-Bolivia.

Ministerio de Salud y Previsión Social, 2001. “*Redes de servicios y Redes Sociales para el Desarrollo de la Salud Materna y Neonatal*” La Paz, Bolivia

Ministerio de Salud, UNICEF, 2006. *Norma técnica para la referencia y contrarreferencia*. Nicaragua

Niehoff, D. , 1999. “*The Biology of Violence: How Understanding the Brain, Behavior and Environment can break the vicious cycle of aggression*”. Nueva York

Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Violencia Sexual, Abuso Sexual, Estadísticas. Disponible en:

http://www.observatoriodelosderechosdelaninezylaadolescencia.org/violenciasexual_as_stat.php

OMS, 2002. Serie de publicaciones sobre salud y derechos humanos, *25 Preguntas y respuestas sobre salud y derechos humanos*.

OPS, 1995. *Libro de lecturas: “Manual de Comunicación para Programas de Prevención del uso de Drogas”*. Reproducción de Documentos Serie No. 12. HPP/ HPL/ 95.8.

Organización de los Estados Americanos, 2007. *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*. Washington.

Organización de los Estados Americanos, 2007. *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano*. Washington.

Paredes Gaitan Yolanda, Billings L. Deborah, et al, 2009. *Servicios de salud para víctimas sobrevivientes de violencia sexual. Calidad de servicios y políticas públicas*. El Salvador.

Rayas, Lucia, 2001. *Violencia contra las mujeres: marco normativo internacional*. Ipas México.

Salazar de la Torre, Cecilia, 2000. *Las mujeres en la participación popular, politización desde abajo*. La Paz, Bolivia.

[Sanmartín, José, 1948n](#). *La violencia y sus claves*. Barcelona, Edición:3a ed, Colección: Estudios sobre la violencia, ISBN.

Sanmartín, José, 2001. *La violencia y sus claves*. Edición 3ª ed Editorial Barcelona.

Troncoso Erika, Billings Deborah, et.al.2007. *¡Ver y atender! Guía práctica para conocer cómo funcionan los servicios de salud para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia sexual*. México, Ipas.

UNICEF. *Perfil de la infancia en América Latina y Caribe*. Disponible en <http://www.uniceflac.org/español/perfil.htm>

Viena Declaration and Programme of Action, June 1993, Part II.

